

SUMARIO

DECRETOS

Pag. 07 - 21

DECRETO Nº	288/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	289/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	290/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	291/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	292/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	293/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	294/2019	Declárese fracasado el procedimiento de la Licitación Pública Nº 07/19, referente al "Servicio de Distribución de Alimentos destinados a Familias en situación de Vulnerabilidad y/o bajos recursos".
DECRETO Nº	295/2019	Declárase de Interés Municipal los diversos Programas, Cursos y Tallares que se llevaran a cabo por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico durante el transcurso del año 2.019
DECRETO Nº	296/2019	Declárase de Interés Municipal el "Día Nacional de Ni una Menos" Créase la Caja Chica de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales
DECRETO Nº	297/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	298/2019	Declárase de Interés Municipal el "XVII Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires"
DECRETO Nº	299/2019	Declárase de Interés Municipal el dictado de los cursos de capacitación Líderes del Agua y Plan del Agua Créase la Caja Chica de la Dirección de Políticas Para el Trabajo
DECRETO Nº	300/2019	Declárase de Interés Municipal "la continuidad de la Municipalidad de Morón como Socio Institucional de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (A.S.A.P)."
DECRETO Nº	301/2019	Créase el PROGRAMA "BECAS INCLUSIVAS"
DECRETO Nº	302/2019	Adhiérase en todo concepto a la Comunicación del Expediente PV-2019 – 10356961 – GDEBA - DEGPDCYE, de la Provincia de Buenos Aires.
DECRETO Nº	303/2019	Acéptase la renuncia presentada por el señor Nicolás Víctor Miguel Páez al cargo de Director de Inspección General Desígnase al señor Nicolás Víctor Miguel Páez en el cargo de Director de Saneamiento, Desígnase a la Sra. Cusatti Agustina en el cargo de Directora de Inspección General
DECRETO Nº	304/2019	Establécese el sueldo básico de la categoría SUMS
DECRETO Nº	305/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	306/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	307/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	308/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	309/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	310/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	311/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	312/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	313/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	314/2019	Aceptase la renuncia presentada por el señor Esteban Lázaro en el

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 10 - 2da. Quincena de Mayo /2019
Fecha de Publicación 02/06/2019

		cargo de Director de Taller Asignase al señor Esteban Lázaro las funciones de Asesor
DECRETO Nº	315/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	316/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	317/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	318/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	319/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	320/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	321/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	322/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	323/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	324/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	325/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	326/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	327/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	328/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	329/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	330/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	331/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	332/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	333/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	334/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	335/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	336/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	337/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	338/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	339/2019	Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Osvaldo Pettorossi . Dispóngase la baja de la Sra. Verónica Leila Carabajal
DECRETO Nº	340/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	341/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	342/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	343/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	344/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	345/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	346/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	347/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	348/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	349/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	350/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	351/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	352/2019	Recházase el recurso de revocatoria con apelación y jerárquico en subsidio interpuesto por la Doctora María del Pilar Telenti Teniente.
DECRETO Nº	353/2019	Ordénase la instrucción de la Investigación Presumarial con el objeto de proceder a la investigación de los hechos acaecidos el día 18 de Abril del año 2019, en el Polo Deportivo y Recreativo, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, a fin de determinar responsabilidades administrativas.
DECRETO Nº	354/2019	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 11/19, referente a la "Adquisición de Luminarias para Reconversión Lumínica Avenida Eva

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 10 - 2da. Quincena de Mayo /2019
Fecha de Publicación 02/06/2019

		Perón”
DECRETO Nº	355/2019	Autorízase el Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 08/19, referente a la obra “Bacheo de Pavimentos en la calle Presidente Doctor Arturo Humberto Illia, en la Localidad de El Palomar”
DECRETO Nº	356/2019	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 12/19, referente a la obra “Readecuación de Instalación de Gas en el Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento”
DECRETO Nº	357/2019	Declárase de Interés Municipal el evento “Los Grandes se Divierten” Créase la Caja Chica de la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Publico
DECRETO Nº	358/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	359/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	360/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	361/2019	Declárase de Interés Municipal el “IV Congreso de la Red Argentina de Ciudades Educadoras”
DECRETO Nº	362/2019	Intégrese la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan, a saber:
DECRETO Nº	363/2019	Otórguese subsidio en favor de la “Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (SITAS)”
DECRETO Nº	364/2019	Ampliase el monto correspondiente respecto a la Orden de Compra 1629/18, referente a la Licitación Pública Nº 14/18, “Ampliación del Sistema de Monitoreo Urbano”
DECRETO Nº	365/2019	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la “FUNDACIÓN VIVIRE”,
DECRETO Nº	366/2019	Decreto reglamentario de la Ordenanza Nº 19237/18 “Padrinazgo de Espacios Públicos”.
DECRETO Nº	367/2019	Reglaméntase la aplicación del Protocolo “Abordaje e Intervención para situaciones de Violencia de Genero” y su anexo.
DECRETO Nº	368/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	369/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	370/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	371/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	372/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	373/2019	Téngase por aceptada, la renuncia del Sr. Nicolás D. Mizrahi al cargo de director en representación del capital mayoritario de la referida sociedad Morón 2020 S.A.P.E.M. Téngase por designado, al Dr. Arevalo Juan Roberto en el cargo de director en representación de las acciones clase “A” del Municipio de Morón en la Sociedad Morón 2020 S.A.P.E.M.
DECRETO Nº	374/2019	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 13/19, referente a la “Provisión de Luminarias (LED) para el Proyecto de Alumbrado Público”

RESOLUCIONES ORDENANZAS

Pag. 21 - 36

RESOLUCION Nº	661/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19361/19, Condónase a la Señora Elvira Jideguel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	664/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19386/19, Condónase a la Señora Estela Ritacco el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	665/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19385/19, Condónase al Señor Salvador Faustino Escobar Varela el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	666/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19372/19,

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 10 - 2da. Quincena de Mayo /2019
Fecha de Publicación 02/06/2019

		Condónase a la Señora Fortunata Penayo el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	667/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19371/19, Condónase a la Señora Maisa Irene Baima el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda-en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	668/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19374/19, Condónase a la Señora Ana del Socorro Asencio Asencio el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	669/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19368/19, Condónase al Señor Luis Eduardo Cuevas el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	670/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19377/19, Condónase al Señor Julio César Martí el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	671/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19383/19, Condónase a la Señora Irma Yolanda Pellechia el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	672/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19381/19, Condónase a la Señora Zulma Vargas el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	673/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19362/19, Condónase a la Señora Gladys Haydee Sayago el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	674/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19373/19, Condónase al Señor Domingo Hugo Mercau el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	675/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19370/19, Condónase a la Señora María Cristina Ribeiro el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	676/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19359/19, Condónase a la Señora Norma Lidia Graciela Osorio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	677/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19367/19, Condónase al Señor Antonio González el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	678/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19388/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora María Laura Francisca Cuevas, una prórroga para el cambio del material rodante afectado al servicio.
RESOLUCION Nº	679/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19360/19, Condónase al Señor Juan Carlos Mistrangelo el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	680/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19378/19, Condónase al Señor Juan Armando Villalba el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	681/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19382/19, Condónase a la Señora María Divina Luz Adan el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	682/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19376/19, Condónase a la Señora María del Consuelo Díaz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	683/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19379/19, Condónase al Señor Eduardo José Cornaggia el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	684/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19384/19, Condónase a la Señora Norma Evelia Aspiro el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	685/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19369/19, Condónase a la Señora Juana Ana Delia Ramos el 100% (cien por

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 10 - 2da. Quincena de Mayo /2019
Fecha de Publicación 02/06/2019

		ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	686/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19366/19, Condónase al Señor Paulino Maldonado el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	687/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19380/19, Condónase a la Señora Ana María Salvatierra el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	688/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19375/19, Condónase a la Señora Marcela Alejandra Fozziano el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	689/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19365/19, Condónase a la Asociación Unión Ferroviaria el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	690/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19363/19, Condónase al Club Atlético y Social 9 de Julio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	691/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19391/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma RUBYCAR S.R.L., el anexo de la modalidad de Autoservicio a su certificado de Habilitación Comercial a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Dr. Guillermo Rawson Nº 378/180/82 de la Ciudad de Morón
RESOLUCION Nº	692/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19396/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Jorge Ignacio Mallaviabarrena el anexo de la modalidad "Autoservicio" a su certificado de Habilitación Comercial a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Córdoba Nº 1401 de la Ciudad de Morón
RESOLUCION Nº	693/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19392/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Mirta Graciela Ortubia, "la Habilitación Provisoria con destino Kiosco" de la propiedad sita en la calle Martina Cespedes Nº 844 de la ciudad de El Palomar
RESOLUCION Nº	694/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19395/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Pablo David Fernández D.N.I. Nº 11.492.746 el Uso del suelo para el rubro "Estación de Servicio Dual" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Córdoba Nº 393 de la Ciudad de Morón.
RESOLUCION Nº	695/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19397/19, Declárase de Interés Municipal el 50º aniversario de la Agrupación Sinfónica Municipal de Morón
RESOLUCION Nº	696/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19398/19, Declárase de Interés Municipal el 15º aniversario de la Orquesta Infante Juvenil del Barrio Carlos Gardel,
RESOLUCION Nº	697/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19389/19, Desígnase con el nombre "General Juan José Valle" la Plazoleta ubicada en la intersección de las calles General Juan José Valle e Intendente García Silva de la ciudad de Morón
RESOLUCION Nº	698/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19394/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso del Espacio Público con destino "Calesita" a favor de la Asociación Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle"
RESOLUCION Nº	699/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19390/19, Procédase a la colocación de una placa recordatoria en el edificio Municipal que se encuentra en la calle Buen Viaje Nº 968 de la ciudad de Morón
RESOLUCION Nº	700/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19387/19, Declárase de legítimo abono la deuda a favor de la agente Virginia Laura Cracco

RESOLUCIONES

Pag. 36 - 46

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Pag. 46 - 47

DECRETOS SINTETIZADOS

Pag. 47 - 57

El presente trabajo es elaborado por:
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Legal y Técnica
Dirección de Coordinación General y Decretos
Dependiente del
Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 294/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000 - 1104 / 19 - 0 D.E. (II Cuerpos), referente al "Servicio de Distribución de Alimentos destinados a Familias en situación de Vulnerabilidad y/o bajos recursos", solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas, el Decreto Nº 147/19 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 07/19 referente al "Servicio de Distribución de Alimentos destinados a Familias en situación de Vulnerabilidad y/o bajos recursos", solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que mediante Decreto 147/19 D.E se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rige la presente Licitación Pública.

Que conforme el mencionado decreto, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 07/19, referente al "Servicio de Distribución de Alimentos destinados a Familias en situación de Vulnerabilidad y/o bajos recursos"

Que con fecha 05 de Abril del corriente año 2019, se procedió a realizar la correspondiente apertura de las ofertas presentadas, dándose a conocer el nombre de las empresas oferentes, a saber: a) Disalar S.R.L. b) Industrias Alimenticias El Matucho S.A.

Que toma intervención la Comisión de Preadjudicaciones quien recomienda No aceptar la oferta de Disalar S.R.L. por no cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos, especialmente por la falta de Estados Contables, por poseer deuda acreditada en A.F.I.P., falta de libre deuda de ARBA, inconsistencias en su listado de Precios, faltante del ítem 49 y diferencias en el valor conforme ítem 7 y 28 que corresponden a un mismo producto.

Asimismo la precitada comisión recomienda No aceptar la oferta de Industria Alimenticias El Matucho S.A por incumplir el punto A13 del Artículo 13° (Presentación de la Planilla de Cotización), el punto 5 del Artículo 7° y los puntos A5 del Artículo 13, todos conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que en consecuencia y conforme lo antes mencionado, la Comisión de Preadjudicaciones recomienda declarar Fracasada la Licitación Pública Nº 7/19.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárese fracasado el procedimiento de la Licitación Pública Nº 07/19, referente al "Servicio de Distribución de Alimentos destinados a Familias en situación de Vulnerabilidad y/o bajos recursos".

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Álvarez Holmberg - Claudio Faro

* * *

DECRETO Nº 295/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 12625/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de Interés Municipal los "Talleres, Cursos y Programas", correspondientes a la planificación anual de la citada Secretaría, a desarrollarse en el transcurso del año 2019. A fs. 1/8 se adjunta información de los mismos.

Que la planificación anual incluye los siguientes Talleres, Cursos y Programas: Taller de Asistente Gerontológico domiciliario e institucional – Fundación Emergencias; Taller de Electricidad Básica; Taller de Instalación de Paneles/Termos Solares con Empresa Electro-Frig; Talleres con Manpower; Curso de diseño de moldes para inyección de plásticos; Taller de aplicación de revestimientos texturados con Ancaflex; Programa Envejecimiento Activo; Capacitaciones con oradores de Academia Argentina; Programa Comisión Emprendedora; Desayuno Emprendedor; Meeting Emprendedor; Talleres CEDEM destinados a Mujeres Emprendedoras.

Que el Municipio de Morón mantiene una amplia participación en eventos como los mencionados, en el convencimiento que los mismos contribuyen al desarrollo económico de la comunidad, utilizando herramientas que fortalecen a la micro, pequeña y mediana empresa. Asimismo, se busca a través del desarrollo emprendedor, el incremento del consumo local y los medios para que las empresas del Distrito generen alianzas estratégicas y extiendan sus fronteras a nuevos mercados.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los diversos Programas, Cursos y Talleres que se llevaran a cabo por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico durante el transcurso del año 2019, a saber; Taller de Asistente Gerontológico domiciliario e institucional – Fundación Emergencias; Taller de Electricidad Básica; Taller de Instalación de Paneles/Termos Solares con Empresa Electro-Frig; Talleres con Manpower; Curso de diseño de moldes para inyección de plásticos; Taller de aplicación de revestimientos texturados con Ancaflex; Programa Envejecimiento Activo; Capacitaciones con oradores de Academia Argentina; Programa Comisión Emprendedora; Desayuno Emprendedor; Meeting Emprendedor; Talleres CEDEM destinados a Mujeres Emprendedoras.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Producción y Desarrollo Económico y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Esteban H. Casaburo - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 296/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12504/19-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos junto con la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, solicitan declarar de Interés Municipal el "Día Nacional de Ni una Menos", el próximo día 3 de Junio del corriente año, donde se colocará un banco rojo frente a la Casa de la Memoria y la Vida, el cual representa a las víctimas de femicidio.

Que la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales manifiesta la necesidad de contar con una Caja Chica de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-), a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización del evento.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo. Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE MORÓN
 DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Día Nacional de Ni una Menos", el cual se llevará a cabo el próximo día 3 de Junio del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para cubrir los gastos de la actividad enunciada en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales	\$ 10.000.-	Única

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
 Jorge A. Álvarez Holmberg - Hector Hugo Arbel
 * * *

DECRETO Nº 298/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11929/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, solicita se declare de Interés Municipal el "XVII Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires", que se llevó a cabo los días 25 y 26 de Abril del corriente año, en la Ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/3 luce información del Congreso.

Que el Instituto y Archivo Histórico del Municipio de Morón, participan en los Congresos de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires, ámbito propicio para compartir experiencias entre las diferentes instituciones dedicadas a la investigación y difusión de la historia local y regional.

Que los Congresos de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires, constituyen espacios de intercambio y comunicación entre investigadores académicos e historiadores locales, que indagan acerca del pasado de la Provincia y sus pueblos. A partir de la generación de un conocimiento histórico plural, estos Congresos aportan al fortalecimiento de las identidades bonaerenses y a la construcción de sus memorias sociales.

Que el mismo, tiene como propósito celebrar las trayectorias de los estudios locales y regionales relacionados con los pueblos de la Provincia de Buenos Aires, sus avances, cambios, su importancia en contextos globalizados y su crecimiento, lo que ha posibilitado miradas múltiples y polifonía de voces, junto a una relectura crítica del pasado y presente de las comunidades bonaerenses.

Que, asimismo la Dirección de Arte y Cultura informa que en representación del Municipio de Morón participaron los Profesores Mariela Canali y Agustín Algaze, quienes expusieron sus trabajos, por tal motivo solicito la suma de Pesos Once mil seiscientos (\$ 11.600.-) para solventar los gastos de inscripción, viáticos, hospedaje y los que resulten de la actividad mencionada.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, las Subsecretarías de Gestión, de Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos. Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE MORÓN
 DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "XVII Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires", que se llevó a cabo los días 25 y 26 de Abril del año 2019, en la Ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la participación de los Profesores Mariela Canali y Agustín Algaze, en el Congreso mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre de la Directora de Arte y Cultura, Sra. Rosana Simonassi, por la suma de Pesos Once mil seiscientos (\$ 11.600.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110102000 Subjurisdicción Gobierno; Unidad Ejecutora: 61 – Subsecretaría de Gestión; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0 Otros, del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
 Jorge A. Álvarez Holmberg - Hector Hugo Arbel
 * * *

DECRETO Nº 299/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº4079 – 12653/19 - 0 D. E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, conjuntamente con la Subsecretaría de Empleo y Hábitat, informan acerca del dictado del curso de capacitación denominado Líderes del Agua y Plan del Agua.

Que para llevar adelante las actividades mencionadas anteriormente es necesario contar con una caja chica, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía. Que a fojas 4 interviene la Dirección de Contaduría, adjuntando proyecto de Decreto a sus fines y efectos. Que a fojas 7/7vta., la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente. Que han tomado intervención las Secretarías de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica, de Empleo y Hábitat, y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales. Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo. Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el dictado de los cursos de capacitación Líderes del Agua y Plan del Agua, el cual tendrá una duración de doscientas cuatro (204) horas.

ARTÍCULO 2º.- Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para las actividades a realizarse con motivo de los cursos mencionados en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Políticas Para el Trabajo	\$ 23.000.-	1

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Claudio Faro
* * *

DECRETO Nº 300/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 12044 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas solicita el pago de la Cuota Societaria Institucional periodo 2019, correspondiente a la "Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública – ASAP", equivalente a la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-).

Que a fojas 05 la Dirección de Contaduría adjunta la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal "la continuidad de la Municipalidad de Morón como Socio

Institucional de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (A.S.A.P)."

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el gasto por la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000), a los efectos de realizar el pago de la cuota anual del año 2019, correspondiente a la renovación de la afiliación del Municipio de Morón como Socio Institucional de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública "ASAP".

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública "ASAP", por la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Refrendarán el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A. Álvarez Holmberg - Matías Palotti Bertola
* * *

DECRETO Nº 301/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 12400 / 19 - 0 D.E.;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Gestión, adjunta proyecto de Decreto, mediante el cual se propicia la creación del "Programa Becas Inclusivas".

Que el Programa Becas inclusivas implica un apoyo directo sobre la demanda explícita de las familias del Distrito que podrán acercarse a sus integrantes, de entre seis y diecisiete años, a espacios sanos y seguros.

Que los Clubes de barrio son el lugar de encuentro, donde además de las actividades culturales, se fomenta el compañerismo, la solidaridad, el respeto y la lealtad, entre otros valores.

Que oportunamente, a través de la sanción de la Ordenanza Nº 17494/2016 del Honorable Concejo Deliberante, se creó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, a través del cual se acompaña a las Asociaciones Civiles del Distrito mediante subsidios que les permiten fomentar y fortalecer las actividades que las mismas realizan.

Que mediante la implementación del Programa se pretenden solventar los gastos que implique la participación de los eventuales jóvenes beneficiarios en las actividades deportivas y culturales a desarrollarse en las Entidades del Partido de Morón.

Que han tomado conocimiento la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, Legal y Técnica, y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, conforme lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

Título I – De la Creación del Programa y Registros de Clubes y Beneficiarios

ARTÍCULO 1º.- Créase el PROGRAMA "BECAS INCLUSIVAS" con el fin de posibilitar a Niños y Adolescentes la participación en actividades deportivas y culturales en Clubes Sociales y Deportivos del Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º.- Créase el Registro de Clubes Sociales y Deportivos del partido de Morón inscriptos en el

Programa "BECAS INCLUSIVAS", cuyo modelo se detalla en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3°.- Créase el Registro de Niños y Adolescentes del Partido de Morón inscriptos en el Programa "BECAS INCLUSIVAS", cuyo modelo se acompaña en el Anexo II. A tales fines, la Subsecretaría de Gestión se encargará de su actualización semestral, en conjunto con las Unidades de Gestión Comunitaria.

Título II – De las normas relacionadas

al funcionamiento del programa y sus requisitos
ARTÍCULO 4°.- Otórgase el beneficio mencionado en el artículo 1° a Niños y Adolescentes de entre 6 y 17 años de edad, que cuenten con domicilio en el partido de Morón y que cursen sus estudios primarios o secundarios en escuelas públicas del distrito, a los fines de que los mismos participen de las actividades deportivas y culturales que se desarrollen en los Clubes del Partido de Morón mencionados en el Anexo I. Dicho beneficio será otorgado en función del saldo existente en la partida de becas, proveniente del Tesoro Municipal y asignado a la Subjurisdicción Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- A los efectos de acceder al Programa e inscribirse en el Registro al que se hace mención en el Artículo 3°, el Niño o Adolescente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A- Documento Nacional de Identidad, en el cual conste domicilio dentro del Partido de Morón.
- B- Aptitud física, extendida por un Centro de Salud.
- C- Calendario de Vacunación al día.
- D- Autorización de Padre, Madre o Tutor.
- E- Certificado de Alumno Regular, a través del cual acredite escolaridad.

En el caso del punto E, deberá ser actualizado y presentado a la autoridad de aplicación cada 6 (seis) meses.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los requisitos exigidos por medio de la presente será motivo suficiente para la suspensión del beneficio, hasta tanto regularice la situación. Si la irregularidad persiste, se procederá a la quita del beneficio.

ARTÍCULO 7°.- El Niño o Adolescente seleccionará la institución y la disciplina a realizar del Registro creado en el Artículo 2°. Los clubes elegibles serán los inscriptos en dicho registro, para lo que deberán presentar:

- A- Acta de Constitución/Estatuto Social
- B- Reconocimiento Provincial
- C- Reconocimiento Municipal
- D- Acta de distribución de cargos vigente
- E- Última acta de Asamblea Ordinaria
- F- Constancia de CUIT vigente.

Título III – De las normas relacionadas al otorgamiento de becas y de las Obligaciones del Beneficiario

ARTÍCULO 8°.- Cada niño o adolescente inscripto en el Programa recibirá en concepto de BECA una suma de dinero de \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) por mes, constituyendo un beneficio personal e intransferible, para ser destinado exclusivamente a la participación del beneficiario en actividades deportivas y culturales, como así también solventar los gastos en concepto de viáticos necesarios para el desarrollo de las mismas.

ARTÍCULO 9°.- Una vez seleccionada la disciplina a realizar, el club a cargo de brindar la actividad deportiva y/o cultural deberá otorgarle al niño o adolescente un número de socio que permita su identificación tanto para la institución como para el Municipio.

ARTÍCULO 10°.- El pago mencionado en el artículo 8° será abonado en forma mensual y directa al padre, madre o tutor responsable del Niño o Adolescente.

ARTÍCULO 11°.- El padre, madre o tutor deberá, como condición para obtener y mantener la beca asignada al niño o adolescente, cumplir adecuadamente con las siguientes obligaciones:

- A- Conocer y aceptar la normativa que regula el presente Programa asumiendo el compromiso a dar cumplimiento a las obligaciones resultantes.
- B- Presentar certificado extendido y firmado por el presidente de la institución y el docente o profesor a cargo de la actividad desarrollada, acreditando la

efectiva participación del beneficiario, con la conformidad del Padre, Madre o Tutor. Deberá detallarse el N° de socio que identifica al niño o adolescente en el club.

C- Cumplir con lo establecido en el artículo 5, punto E.

D- Cuidar y conservar en buenas condiciones todos los elementos adquiridos por medio del presente Programa, a los fines de la práctica deportiva seleccionada.

E- Presentar ante el requerimiento de la Autoridad de Aplicación, en caso de que ésta lo considere oportuno y en los plazos en que fuera solicitada, toda la documentación respaldatoria de gastos efectuados para el desarrollo de la actividad.

F- Destinar el importe asignado por el presente Programa únicamente a la participación en las actividades deportivas y/o culturales seleccionadas, lo cual puede incluir los costos de traslado hacia y desde el Club en que se desarrolle esta disciplina.

G- Rendir mensualmente beca otorgada a través de la planilla cuyo modelo se acompaña en el Anexo III, en la deberá constar datos del beneficiario, importe otorgado, fecha y responsable del cobro y destino de los fondos. La planilla deberá ser firmada por el Subsecretario de Gestión o quien haga sus veces y se le adjuntará la documentación requerida en el inciso B.

Título IV – De las disposiciones generales

ARTÍCULO 12°.- A los efectos de la instrumentación del presente programa, el Municipio firmará un convenio de colaboración con cada uno de las instituciones inscriptas en el Registro de Clubes Sociales y Deportivos del Partidos de Morón, creado en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 13°.- El presente programa será instrumentado por la Subsecretaría de Gestión, que delinearé las acciones pertinentes a los efectos de su difusión y aplicación y administración, evaluando además las solicitudes formuladas, y determinando la razonabilidad de las mismas. A tales efectos y en pos de la consolidación del programa, las Unidades de Gestión Comunitaria trabajarán en forma conjunta con la dirección precitada, colaborando en la difusión territorial y en la recepción de las solicitudes de inscripción que efectúen los aspirantes a recibir la beca, así como en la documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 14°: La Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales colaborará por medio de un equipo interdisciplinario, para la realización del correspondiente informe socio-ambiental, una vez presentada por la familia solicitante la documentación respaldatoria especificada en el artículo 5° junto al pedido de inscripción, a los efectos de ser valorado por la autoridad de aplicación de acuerdo a las potestades descriptas en el Artículo 13°.

ARTÍCULO 15°: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 16°: Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación y Decretos

* * *

DECRETO Nº 302/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Nº 13.552 de Negociaciones Colectivas del Personal docente de la Provincia de Buenos Aires y el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, entre representantes del Estado Provincial y representantes Gremiales de la rama docente, el Expediente PV-2019-10356961-GDEBA-DEGPDGCYE, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 13152 / 19 - 0 D.E;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se informa el esquema salarial aplicable según Expediente PV-2019- 10356961-GDEBA-

DEGPDGCYE, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable al mes de Abril del año 2019. Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas. Que a fs. 4 del expediente citado en el visto, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de Decreto. Que han tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica, las Direcciones de Educación y de Recursos Humanos. Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, conforme lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654. Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adhiérase en todo concepto a la Comunicación del Expediente PV-2019 – 10356961 – GDEBA - DEGPDGCYE, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Álvarez Holmberg - Claudio Faro
* * *

DECRETO Nº 303/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 13192 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 822/17, se designó al señor Nicolás Víctor Miguel Páez en el cargo de Director de Inspección General.

Que a fojas 8 del expediente citado en el Visto, obra renuncia del señor Páez, al cargo de Director de Inspección General, por haber sido convocado para desempeñar nuevas funciones.

Que a fojas 7, la Secretaría de Planificación Estratégica solicita la designación del señor Páez, en el cargo de Director de Saneamiento, atento a que resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la función.

Que a través del Anexo I, del Decreto Nº 114/19, se designó a la señora Cusatti Agustina en el cargo de Coordinadora de Unidad en la División Inspecciones Técnicas, dependiente de la Dirección de Obras Particulares.

Que a fojas 12, obra renuncia de la señora Cusatti al cargo en la Coordinación de Unidad, por haber sido convocada para desempeñar nuevas funciones.

Que a fojas 11, la Subsecretaría de Control Comunal solicita la designación de la agente Cusatti en el cargo de Directora de Inspección General, atento a que resultar ser la funcionaria idónea para el mismo.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, de Planificación Estratégica, la Subsecretaría de Control Comunal, Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el señor Nicolás Víctor Miguel Páez (Legajo Nº 271167/00) - (D.N.I. Nº 34.924.134), a partir del día 6 de Mayo del año 2019, al cargo de Director de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Comunal,

con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º: Designase a partir del día 6 de Mayo del año 2019, al señor Nicolás Víctor Miguel Páez (D.N.I. Nº 34.924.134) – (Legajo Nº 271167/00), en el cargo de Director de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º: Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 114/19 a la agente Cusatti Agustina (D.N.I. Nº 35.347.975) – Legajo Nº 274423/00), a partir del día 6 de Mayo del año 2019.

ARTÍCULO 4º: Designase a partir del día 6 de Mayo del año 2019, a la Sra. Cusatti Agustina (D.N.I. Nº 35.347.975) – Legajo Nº 274423/00), en el cargo de Directora de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Comunal, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas, y Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Gastón Pérez
* * *

DECRETO Nº 304/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

El Acta Acuerdo Nº 280/19, y las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12707/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en base al compromiso firmado por este Municipio, conjuntamente con el representante de la Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales del Hospital de Morón, el Señor Hernán Rodolfo Bermejo, mediante ACTA ACUERDO registrada bajo el Nº 280/19, la cual refleja el incremento salarial aplicable para el transcurso del año 2019 para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al SUMS.

Que a través de la mencionada Acta, se ha establecido un sueldo básico del SUMS Asistente 24 horas en Pesos dieciséis mil ciento sesenta con 02/100 (\$16.160,02), a partir del día 1º Marzo del año 2019.

Que a través de la mencionada Acta, se ha establecido un sueldo básico del SUMS Asistente 24 horas en pesos dieciséis mil novecientos sesenta y ocho con 02/100 (\$16.968,02), a partir del día 1º Junio del año 2019.

Que a través de la mencionada Acta, se ha establecido un sueldo básico del SUMS Asistente 24 horas en pesos dieciocho mil trescientos veinticinco con 46/100 (\$18.325,46), a partir del día 1º Agosto del año 2019.

Que a través de la mencionada Acta, se ha establecido el valor neto mínimo de la guardia médica del SUMS en pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250) y pesos diez mil doscientos cincuenta (\$10.250), según los días establecidos en el artículo 6º del Decreto 452/08, a partir del día 1º Marzo del año 2019.

Que a través de la mencionada Acta, se ha establecido el valor neto mínimo de la guardia medica del SUMS en pesos nueve mil trescientos (\$9.300) y diez mil quinientos (\$10.500), según los días establecidos en el artículo 6º del Decreto 452/08, a partir del día 1º Julio del año 2019.

Que a través de la mencionada Acta, se ha establecido el valor neto mínimo de la guardia medica del SUMS en pesos nueve mil quinientos (\$9.500) y once mil (\$11.000), según los días establecidos en el artículo 6º del Decreto 452/08, a partir del día 1º Octubre del año 2019.

Que a través del Acta mencionada también se ajustará automáticamente el porcentaje de aumento de forma bimestral, en base al IPC supere el veinticinco con cuarenta y un por ciento (25,41%) medido desde el día 1º de Enero del año 2019.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Establécese a partir del día 1º de Marzo del año 2019, el sueldo básico de la categoría SUMS Asistente 24 hs en pesos dieciséis mil ciento sesenta con 02/100 (\$16.160,02), incrementándose en forma proporcional según corresponda, de acuerdo a los coeficientes establecidos para cada categoría en la Ordenanza Nº 14129/11 y su Decreto promulgatorio Nº 2773/11 y jornada de labor establecida.

ARTÍCULO 2º: Establécese a partir del día 1º de Junio del año 2019, el sueldo básico de la categoría SUMS Asistente 24 hs en pesos dieciséis mil novecientos sesenta y ocho con 02/100 (\$16.968,02), incrementándose en forma proporcional según corresponda, de acuerdo a los coeficientes establecidos para cada categoría en la Ordenanza Nº 14129/11 y su Decreto Promulgatorio Nº 2773/11 y jornada de labor establecida.

ARTÍCULO 3º: Establécese a partir del día 1º de Agosto del año 2019, el sueldo básico de la categoría SUMS Asistente 24 hs en pesos dieciocho mil trescientos veinticinco con 46/100 (\$18.325,46), incrementándose en forma proporcional según corresponda, de acuerdo a los coeficientes establecidos para cada categoría en la Ordenanza Nº 14129/11 y su Decreto Promulgatorio Nº 2773/11 y jornada de labor establecida.

ARTÍCULO 4º: Establécese a partir del día 1º de Marzo del año 2019, el valor neto mínimo de la guardia Médica dentro del SUMS, en pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250) y en pesos diez mil doscientos cincuenta (\$10.250), según días establecidos en el artículo 6º del Decreto Nº 452/08.

ARTÍCULO 5º: Establécese a partir del día 1º de Julio del año 2019, el valor neto mínimo de la guardia médica dentro del SUMS, en pesos nueve mil trescientos (\$9.300) y diez mil quinientos (\$10.500), según días establecidos en el artículo 6º del Decreto Nº 452/08.

ARTÍCULO 6º: Establécese a partir del día 1º de Octubre del año 2019, el valor neto mínimo de la guardia médica dentro del SUMS, en pesos nueve mil quinientos (\$9.500) y pesos once mil (\$11.000), según días establecidos en el artículo 6º del Decreto Nº 452/08.

ARTÍCULO 7º: Ajustese automáticamente el porcentaje de aumento de forma bimestral en caso de que la inflación medida por el Índice de Precios al Consumidor del INDEC arroje incremento superior al 25,41 % anual acumulado medido desde el día 1º de Enero del año 2019.

ARTÍCULO 8º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.

ARTÍCULO 9º: Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Jorge Moron
* * *

DECRETO Nº 314/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 12573 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del Decreto 107/19, se designó al señor Esteban Lázaro, en el cargo de Director de Taller, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a fs. 1 del expediente citado en el visto, obra presentación de renuncia del señor Lázaro al cargo de Director de Taller a partir del día 10 de Abril del año

2019 por haber sido convocado para desempeñar nuevas funciones.

Que por lo expuesto, correspondería asignar al agente Lázaro, las funciones de Asesor con cargo de Director, de la Secretaría de Salud, atento a que resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las mencionadas tareas.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el señor Esteban Lázaro (Legajo Nº 261256/00) – (D.N.I. Nº 20.762.546), a partir del día 10 de Abril del año 2019, quien revistaba en el cargo de Director de Taller, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Assignase a partir del día 10 de Abril del año 2019 al señor Esteban Lázaro (Legajo Nº 261256/00) – (D.N.I. Nº 20.762.546), las funciones de Asesor con rango de Director, de la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas, y de Jefatura de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Hector Hugo Arbel - Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

DECRETO Nº 339/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 005/16 D.E., Nº 965/17 D.E., el expediente Nº 4079-12269/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 005/16 D.E., se designó al Sr. Guillermo Osvaldo Pettorossi, en el cargo de Director de Desarrollo Emprendedor, dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Que por Decreto Nº 965/17 D.E., se designó a la Sra. Verónica Leila Carabajal, en el cargo de Directora de Producción Social del Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Empleo y Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales informa que la Sra. Carabajal dejó de cumplir funciones como Directora de Producción Social del Hábitat, a partir del día 8 de Marzo del año 2018, solicitando en consecuencia la baja de la misma.

Que a fs. 3 luce Telegrama Nº 017379357 remitido por el Sr. Pettorossi, mediante el cual comunica su renuncia al cargo de Director de Desarrollo Emprendedor, desde el día 13 de Febrero del año 2017.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Osvaldo Pettorossi (D.N.I. Nº 18.044.305) – (Legajo Nº 262056/00), a partir del día 13 de Febrero del año 2017, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Director con cuarenta y ocho (48) Horas, prestando servicio en la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase la baja de la Sra. Verónica Leila Carabajal (D.N.I. Nº 22.129.338) – (Legajo Nº 282701/00), a partir del día 08 de Marzo del año 2018, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la Categoría Director con cuarenta y ocho (48) horas, prestando servicio en la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 3º.- Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes y proporcional del sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Claudio Faro
* * *

DECRETO Nº 352/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11965 / 19 - 0 D.E.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra presentación formulada por la Dra. María del Pilar Telenti Teniente, en su carácter de apoderada de la señora Zulema Angélica Panera, conforme se acredita a fs. 2/3 con la copia fiel de poder, solicitando tomar vista de los expedientes administrativos Nros. 4079- 47803/92, y 4079-30988/92.

Que la requirente manifiesta que los expedientes mencionados se encuentran en el Archivo Municipal de la Municipalidad de Morón, a cuyos efectos se remiten los actuados a tal dependencia.

Que a fs. 06, la División del Archivo General señala que los actuados solicitados corresponden al Municipio de Ituzaingó, no teniendo injerencia alguna la Municipalidad de Morón, respecto a ellos, debiendo entonces canalizar su pedido a través de la Municipalidad de Ituzaingó.

Que a fs. 7 la Doctora Telenti Teniente presenta Recurso de Revocatoria con Apelación y Jerárquico en Subsidio contra el Informe emitido por la División del Archivo General de esta Comuna.

Que el artículo 89º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo dispone: “El recurso de revocatoria procederá contra todas las decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86. Deberá ser fundado por escrito o interpuesto dentro del plazo de diez (10) días directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado.”

Que el artículo 90º de la Ordenanza citada dispone: “El recurso de revocatoria deberá resolverse sin sustanciación por el órgano que produjo el acto, salvo medidas de mejor proveer. Solo podrá denegarse si no hubiese sido fundado, o si la resolución fuere de las previstas en el artículo 87, en este caso, en la duda se estará en favor de su admisión.”

Que el artículo 87º de la Ordenanza Nº 11.654 dispone: “Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo no son recurribles.”

Que a fs. 10 toma intervención nuevamente el Archivo General, quien rechaza el recurso impetrado por improcedente, por entender que la opinión vertida por dicha dependencia “no causa estado”.

Que el artículo 1º de la Ley Nº 11.610, creo sobre el territorio perteneciente al antiguo Partido de Morón, los nuevos municipios de Hurlingham e Ituzaingó.

Que el artículo 6º de la ley 11.752 dispuso que: “Todas las actuaciones administrativas en trámite se asignarán: a) Cuando se traten de temas de personal, a la jurisdicción donde preste servicios el agente. b) En los demás casos, al municipio en cuyo territorio se generó el hecho motivo de la tramitación.

Que a fs. 12/13 vta. toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, estableciendo en su parte pertinente que las actuaciones administrativas sobre las que la parte recurrente solicita tomar vista no se encuentran bajo la órbita de este Municipio de Morón, compartiendo en consecuencia, el criterio vertido en el informe a fs. 6 por el Archivo General, en cuanto a que cualquier pedido respecto a los mismos sea canalizado a través del Municipio de Ituzaingó.

Que no se advierte que la accionante exhiba o haya demostrado un perjuicio personal directo causado por el procedimiento seguido, no surgiendo de los antecedentes arrojados, elementos que lleven a la necesaria convicción que demuestre con entidad suficiente el modo en que fue inequívocamente privada de ejercer su derecho, máxime cuando surge prístinamente que el Municipio de Morón no resulta con competencia para canalizar su pedido.

Que han intervenido la Subsecretaría Legal y Técnica, y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en razón de lo expuesto y resuelto por las áreas técnicas competentes, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Recházase el recurso de revocatoria con apelación y jerárquico en subsidio interpuesto por la Doctora María del Pilar Telenti Teniente.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Doctora María del Pilar Telenti Teniente, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola
* * *

DECRETO Nº 353/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-13138/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, el Polo Deportivo y Recreativo, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, advierte la desaparición de una maquina desmalezadora marca STHIL Modelo FS 450. Que a fs. 4/10 obra denuncia penal, por la cual el señor Sergio Rodríguez Galván (D.N.I. Nº 17.466.849), quien presta servicios en el Polo Deportivo y Recreativo, denuncia que en la dependencia donde trabaja, el día 18 de Abril del corriente año 2019, siendo aproximadamente las 10.00 horas, advierte que al llegar al su lugar de trabajo observa que en el interior del container ubicado dentro del predio se encontraba faltante una maquina desmalezadora marca STHIL modelo FS 450, no habiendo testigos del hecho.

Que de acuerdo a las previsiones del Artículo 108 Inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6769/58, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.

Que el Artículo 44 de la Ley Nº 14.656 establece que

“Si de las circunstancias de hecho manifiestamente no

resultaren sus presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria, la autoridad de aplicación, en sus respectivos ámbitos, podrá ordenar la sustanciación de actuaciones presumariales tendientes a determinar las responsabilidades por el hecho de que se trate. Durante la investigación presumarial deberá preservarse la garantía de defensa en todo cuando pudiere comprometerse. La autoridad de aplicación podrá reglamentar la forma de llevar a cabo esta investigación.”

Que el artículo 27 del Decreto Nº 784/16 de la Provincia de Buenos Aires, refiere el contenido del acto u orden de instrucción de sumario, la que ineludiblemente deberá contener en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar y la individualización de los agentes presumiblemente involucrados.

Que el artículo 29 del Decreto precedentemente citado prevé que la instrucción del sumario se deberá llevar a cabo por el jefe de la oficina de Asuntos Legales o por el instructor que al efecto éste designe, quien deberá poseer título universitario de abogado, y cumplir con su cometido de acuerdo al procedimiento en los términos de la reglamentación de la Ley Nº 14.656.

Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública y que se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público; lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa, más allá de la naturaleza derivada del “ius puniendi” estatal.

Que uno de los principios del Derecho Disciplinario es el de la razonabilidad que debe imperar en todo actuar de la Administración y en la materia disciplinaria, iniciándose su imperio en el momento en que corresponde determinar la iniciación de un sumario administrativo; uno de los principios este que dimana de los Artículos 28 y 33 de la Constitución Nacional.

Que con basamento en las disposiciones contenidas en el Decreto 194/17, el Departamento Ejecutivo ha delegado en la Subsecretaría Legal y Técnica, la facultad de designar instructores y secretarios letrados para la sustanciación de los sumarios administrativos.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y las Direcciones de Medio Ambiente y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ordénase la instrucción de la Investigación Presumarial con el objeto de proceder a la investigación de los hechos acaecidos el día 18 de Abril del año 2019, en el Polo Deportivo y Recreativo, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, a fin de determinar responsabilidades administrativas.

ARTÍCULO 2º: Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo Nº 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente el Subsecretario de Legal y Técnica proceda a la designación de Instructor.

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios Economía y Finanzas y Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hector Hugo Arbel

DECRETO Nº 354/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000 - 1648 / 19 - 0 D.E., referente a la “Adquisición de Luminarias para Reconversión Lumínica Avenida Eva Perón”, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 11/19 referente a la Adquisición de Luminarias para Reconversión Lumínica Avenida Eva Perón, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000).-

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete y la Dirección de Compras y Contrataciones, han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 11/19, referente a la “Adquisición de Luminarias para Reconversión Lumínica Avenida Eva Perón”, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, por un Presupuesto Oficial de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000).-

ARTÍCULO 3º- Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hector Hugo Arbel

DECRETO Nº 355/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº

5000 - 1243 / 19 - 0 D.E. (III Cuerpos), referente a la obra "Bacheo de Pavimentos en la calle Presidente Doctor Arturo Humberto Illia, en la Localidad de El Palomar", solicitado por la Secretaría Planificación Estratégica, el Decreto Nº 213/19 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 08/19 referente a la obra "Bacheo de Pavimentos en la calle Presidente Doctor Arturo Humberto Illia, en la Localidad de El Palomar", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que mediante Decreto 213/19 D.E se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rigen la presente Licitación Pública.

Que por el citado Decreto se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 08/19, referente a la obra Bacheo de Pavimentos en la calle Presidente Doctor Arturo Humberto Illia, en la Localidad de El Palomar.

Que con fecha 08 de Mayo del año 2.019, se procedió a realizar la correspondiente apertura de las ofertas presentadas, dándose a conocer el nombre de las Empresas oferentes, a saber: a) Industrias Mas SRL.

Que tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones.

Que en vista de haberse presentado una única oferta, la citada Comisión recomienda, en cumplimiento del Artículo 134º primer párrafo y el Artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal, declarar Fracasada por Inadmisibilidad de la Oferta la Presente Licitación, procediendo en consecuencia a realizar el Segundo Llamado.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654. Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase Fracasado por Inadmisibilidad de la Oferta, el llamado a Licitación Pública Nº 08/19, referente a la obra "Bacheo de Pavimentos en la calle Presidente Doctor Arturo Humberto Illia, en la Localidad de El Palomar".

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 08/19, referente a la obra "Bacheo de Pavimentos en la calle Presidente Doctor Arturo Humberto Illia, en la Localidad de El Palomar", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, por un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatro Millones novecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y dos con 99/100 (\$4.999.532,99).

ARTÍCULO 3º.- Establécese que son de aplicación para el nuevo llamado los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que fueron aprobados por el Artículo 1º del Decreto Nº 213/19 D.E.

ARTÍCULO 4º.- Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Dos Mil quinientos (\$ 2.500.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de

lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A. Álvarez Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 356/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-13226/19-0 D.E., referente a la obra

"Readecuación de Instalación de Gas en el Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 12/19 referente a la obra

"Readecuación de Instalación de Gas en el Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", en el marco del Programa "Mejora del Hábitat en Barrios Vulnerables del Gran Buenos Aires", préstamo BIRF Nº 8707-AR.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y cuatro Millones cincuenta y nueve mil dieciocho con 88/100 (\$134.059.018,88).

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que el Artículo 133º del Decreto Ley Nº 6769/58 y la Resolución Nº 223/17 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación conforme a la justipreciación de las obras.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654. Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 12/19, referente a la obra "Readecuación de Instalación de Gas en el Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, por un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Treinta y cuatro Millones cincuenta y nueve mil dieciocho con 88/100 (\$ 134.059.018,88).

ARTÍCULO 3º.- Establécese que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
 Jorge A. Álvarez Holmberg – Gaston Perez
 * * *

DECRETO Nº 357/2019

Morón, 23 de Mayo de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 13213 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se informa acerca de la Peña para personas adultas mayores "Los Grandes se Divierten", la cual se realizará el día 23 de Mayo del corriente año 2019, en el Centro de Jubilados y Pensionados del Partido de Morón, sito en la calle H. Bouchard Nº 1.640, de la Localidad de Castelar.

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión, solicita una Caja Chica, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización del evento.

Que a fojas 4/4vta., interviene la Dirección de Contaduría, adjuntando proyecto de Acto Administrativo. Que a fojas 7/7vta., la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica, la Subsecretaría de Gestión y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo. Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE MORÓN
 DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento "Los Grandes se Divierten", el cual se realizará el día 23 de Mayo del corriente año 2019, en el Centro de Jubilados y Pensionados del Partido de Morón, sito en la calle H. Bouchard Nº 1640, de la Localidad de Castelar

ARTÍCULO 2º.- Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para cubrir los gastos que se originen en el desarrollo de las actividades por el evento mencionado en el Artículo 1º:

DEPENDENCIA	MONTO	FTE. DE FINANCIAMIENTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Publico	\$16.000	110	Única

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
 Jorge A. Álvarez Holmberg – Hector Hugo Arbel
 * * *

DECRETO Nº 361/2019

Morón, 27 de Mayo de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 13354 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Gestión solicita se declare de Interés Municipal el "IV Congreso de la Red Argentina de Ciudades Educadoras", organizada por la AICE, que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Mayo del corriente año 2019, en la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. A fojas 2/7 obra información del evento.

Que el referido Congreso se realiza con el objetivo de plantear los desafíos de las ciudades educadoras e intercambiar experiencias de gestión local. En este contexto, el Municipio de Morón presentará el trabajo realizado por el "Fondo de Fortalecimiento Institucional".

Que, asimismo informa que en representación del Municipio de Morón participaran la Subsecretaría de Gestión, Lic. Natalin Carla Faravelli y la Lic. Carla Mariel Vara, por tal motivo solicita la suma de Pesos Doce mil cuatrocientos cuarenta (\$ 12.440.-) para solventar los gastos de pasajes y viáticos que resulten de la actividad mencionada.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, las Subsecretarías de Gestión, de Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE MORON
 DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "IV Congreso de la Red Argentina de Ciudades Educadoras", que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Mayo del año 2019, en la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la participación de la Subsecretaría de Gestión, Lic. Natalin Carla Faravelli (D.N.I. Nº 33.458.975) y de la Lic. Carla Mariel Vara (D.N.I. Nº 33.663.086), en el Congreso mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre de la Subsecretaría de Gestión, Lic. Natalin Carla Faravelli (D.N.I. Nº 33.458.975) por la suma de Pesos Doce mil cuatrocientos cuarenta (\$ 12.440.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110105000 Subjurisdicción Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora: 61 – Subsecretaría de Gestión; Categoría Programática: 01.09.00; Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal; Partida 3.7.2.0 Viáticos, del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
 Jorge A. Álvarez Holmberg – Hector Hugo Arbel
 * * *

DECRETO Nº 362/2019

Morón, 29 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 225/19 D.E., lo actuado en el expediente Nº 4079-11843/19-0 D.E.,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 225/19 D.E., se procedió a la apertura del Registro de Mayores Contribuyente correspondiente al Ejercicio Fiscal en curso.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 10 - 2da. Quincena de Mayo /2019
Fecha de Publicación 02/06/2019

Que de las constancias obrantes en el Expediente citado en el visto, se procede a integrar la totalidad de la nómina de Mayores Contribuyentes.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización.

Que por la competencia y facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Intégrese la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan, a saber:

Nº	Nº DE PARTIDA	CONTRIBUYENTE
01	31228	JULIANO Néstor Antonio
02	165998	FUMAGALLI Sergio Rubén
03	128138	AMATUCCI María Rosa
04	241934	SBACCO Héctor Luis
05	201261	GHEDIN Sergio Andrés
06	2789	RODRIGUEZ Roberto Omar
07	176301	DE PAOLA Eduardo Daniel
08	510778	GUELMAN Luis Alberto
09	59038	LORENZO MENDY Sebastián Diego
10	89799	BOGANI Daniel Jorge
11	25150	CATENA Daniel Hugo
12	165671	ROSSO Javier Hernán
13	131409	MACIEL Eduardo Daniel
14	38315	LOHIGORRY Agustín Juan
15	165695	COLLADO LAZO Javier Valentín
16	165292	ARRUIZ Olga Zulema
17	72467	MOUSSAYAN Gloria
18	35154	BLANCO Carlos Alberto
19	702086	VERON Maura
20	11850	BENIUC FERREIRO Elizabeth
21	72082	BRUNATI Daniel Felipe
22	40183	CARACACHIAN Juan Manuel
23	79172	GRITELLA Pedro Oscar
24	22963	ROGGERO Verónica Gabriela
25	211706	ADROVER Emilia Antonia
26	43385	DI SANZO Sandra Fabiana
27	191777	BARBARENA Zulma Sofía
28	119444	TOMAS Laura Beatriz
29	84759	ESTARELLAS Gonzalo
30	31909	PALMA María Ermelinda
31	127788	GONZALEZ Ana María
32	108292	RODRIGUEZ Enzo Eduardo
33	43972	BENINTENDI Alejandra Andrea Roxana
34	53563	SADIR Irma Olga
35	6355	SABATER Marcela Viviana
36	523574	GERVASI Pablo Nicolás
37	11649	TAPIA Carlos Tomás
38	43971	CAMPOY José Alfredo
39	150625	POCHELU Juan Eduardo
40	98681	LADELFA Damián
41	501016	LOISA Roberto Jorge

42	149113	FERNANDEZ Marcelo Andrés
43	245667	PONCE Alfredo Rubén
44	168868	ALESSIO Gisela Vanina
45	93795	BATTISTA Oscar Alfredo
46	92952	PISCITELLO Salvador
47	69435	CLEMENTINO Luis Alberto
48	101369	NIETO GOTI Natacha Gabriela

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A, Álvarez Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 363/2019

Morón, 29 de Mayo de 2019

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 12857 / 19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.

Que por Decreto Nº 593/16 D.E. y su modificatorio el Decreto Nº 80/19 D.E, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional.

Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte de la "Asociación Civil Sociedad Italiana de Tiro al Blanco", con sede en la calle Marconi Nº 1225, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, a fin de evaluar la posibilidad de otorgar subsidio destinado a remodelar el gimnasio anexo a la Entidad.

Que a fojas 19/26 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.

Que dichos presupuestos han sido analizado por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000), con rendición de cuentas oportunamente detallada.

Que a fojas 35, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre de MSC Construcciones S.R.L.

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, Contaduría y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000), en favor de la "Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (SITAS)", con sede en la calle Marconi Nº 1225, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, a fin de remodelar el gimnasio anexo a la Entidad.

ARTÍCULO 2º.- Conforme lo señalado en el párrafo sexto del considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre de "MSC

Construcciones SRL”, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción de Gobierno; Unidad Ejecutora: 44 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hector Hugo Arbel
* * *

DECRETO Nº 364/2019

Morón, 29 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000 - 2305 / 18 - 0 D.E. (IV Cuerpos), referente a la “Ampliación del Sistema de Monitoreo Urbano”, los Decretos Nº 728/18, Nº 958/18 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 14/18 referente a la “Ampliación del Sistema de Monitoreo Urbano”, oportunamente solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Que mediante Decreto Nº 728/18 D.E se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rige la presente Licitación Pública.

Que asimismo por el citado Decreto se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 14/18, referente a la “Ampliación del Sistema de Monitoreo Urbano”, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Que por medio del Decreto Nº 958/18 D.E se adjudicó la presente Licitación Pública a la firma Cybercom Cable & Wireless S.R.L.

Que a fojas 810 la Secretaría de Seguridad Ciudadana informa que iniciados los trabajos de instalación y puesta en servicio de los equipos adquiridos, se hizo notoria la necesidad de completar algunos nodos de conectividad y consecuentemente de la capacidad de almacenamiento que en un comienzo no surgían fundamentales.

Que en tal contexto, para lograr la optimización de los recursos, la dependencia antedicha entiende necesario incorporar algunas cámaras de captación de imágenes, su conectividad y el almacenamiento de sus imágenes, alcanzando ello un total de Pesos Ocho millones ochocientos treinta mil seiscientos ochenta y siete con 92/100 (\$8.830.687,92) sobre el valor original del Contrato.

Que a fojas 833 se encuentra incorporado el correspondiente Dictamen Técnico, en un todo de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Artículo 146º de Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 842/842 vta., la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Amplíese el monto correspondiente respecto a la Orden de Compra 1629/18, referente a la

Licitación Pública Nº 14/18, “Ampliación del Sistema de Monitoreo Urbano”, adjudicada a la firma Cybercom Cable & Wireless S.R.L, en la suma de Pesos Ocho millones ochocientos treinta mil seiscientos ochenta y siete con 92/100 (\$ 8.830.687,92).

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese fehacientemente del presente Decreto a la firma Cybercom Cable & Wireless S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Bernardo Magistocchi
* * *

DECRETO Nº 365/2019

Morón, 29 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13307/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se presenta el Presidente y Secretario de la Asociación denominada “FUNDACION VIVIRE”, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín Nº 42 – Piso 1º - Departamento “A” de la Localidad y Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la ordenanza Nº9034/06.

Que a fs. 04/10 se adjunta Acta Constitutiva de la entidad, conforme Artículo Nº 9 inciso A, de la Ordenanza Nº 9034/06.

Que a fs. 11 luce documentación acreditando personería jurídica otorgada a la Fundación requirente.

Que a fs. 12 a 24 se glosa Memoria y Balance de la Asociación tal como lo establece la Ordenanza mencionada en el Artículo 9 inc. B.

Que a fs. 26/27 nómina de autoridades (artículo 9 inciso D) cuyo mandato se encuentra vigente.

Que a fs. 28/34 se acredita el carácter de locatario que detenta la Asociación peticionante sobre el inmueble que constituye su domicilio social.

Que a fs. 35/38 consta el informe institucional que fuera suscripto por el Presidente de la Entidad peticionante.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención las Subsecretarías de Gestión y de Legal y Técnica y las Direcciones de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la “FUNDACION VIVIRE”, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 42 – Piso 1º - Departamento “A” de la Localidad y Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza Nº9034/06.

ARTÍCULO 2º.-Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1º, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.

ARTÍCULO 3º.-Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Jefatura de Gabinete y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Hector Hugo Arbel - Matias Palotti Bertola
* * *

DECRETO Nº 366/2019

Morón, 29 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley y sus modificatorias, la Ordenanza Nº 19237/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por Resolución Nº 186/19, el Expediente Nº 4079 – 12172 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Obras Públicas, eleva proyecto de decreto reglamentario de la Ordenanza Nº 19237/18 "Padrinazgo de Espacios Públicos".

Que el objetivo de la reglamentación del Padrinazgo de Espacios Públicos es impulsar y promover la cultura de integración entre el Estado y la sociedad civil y generar incentivos de participación para los vecinos y empresas del Partido de Morón, agregando valor o manteniendo algún espacio de la Comunidad.

Que, resulta necesario contar con un instrumento integral que regule todo lo relacionado con los procedimientos, requisitos y condiciones para el Padrinazgo de Espacios Públicos.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas de acuerdo a lo previsto en el artículo 108º inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Establécese que a los fines de la Ordenanza Nº 19.237/18 se entiende por espacio público: parques, plazas, plazoletas, bulevares, paseos, cancheros, corredores escolares y saludables, circuitos aeróbicos, entre otros, considerando también todos los elementos que los componen como ser bancos, luces, farolas, monumentos y estatuas, la presente enumeración no es taxativa, pudiendo considerarse otros espacios a pedido de los posibles padrinos, previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Las Personas Jurídicas a las que se refiere la ordenanza podrán ser de carácter público, privado o mixto.

El padrinazgo consistirá en el mantenimiento, conservación, embellecimiento, mejoras y todo aquello que se acuerde en los convenios que se suscribirán oportunamente. Los padrinos no podrán realizar ninguna modificación esencial del espacio público, ni retiro de arbolado, ni colocación o retiro de juegos o instalaciones sin previa autorización del Municipio de Morón.

ARTÍCULO 2º.- Los padrinos deberán limitarse a llevar adelante las tareas que se establezcan en forma detallada en los convenios que oportunamente se suscriban con cada uno y en relación a cada espacio apadrinado.

ARTÍCULO 3º.- La Subsecretaría de Obras Públicas será la autoridad de aplicación del Sistema de Padrinazgos creado por la Ordenanza Nº 19.237/18, o la dependencia que se designe de la estructura orgánica funcional que la reemplace en el futuro, quien elaborará los lineamientos técnicos, requerimientos y/o limitaciones en base a cada convenio a suscribir y según el espacio del que se trate.

ARTÍCULO 4º.- La Subsecretaría de Obras Públicas o la dependencia que se designe de la estructura orgánica funcional que la reemplace en el futuro y sus áreas correspondientes, será la encargada de la recepción de los proyectos, trabajando con sus equipos técnicos en la creación, remodelación o modificaciones, diseños complementarios, como así también estableciendo la calidad y cantidad de materiales a emplearse, tamaño de los objetos y todo aquello que favorezca a la belleza y al

buen funcionamiento de los espacios asignados, siempre teniendo en consideración el cuidado y la preservación del ambiente.

En todos los proyectos se contemplarán la normativa vigente relacionada a Edificios, Sitios Históricos, patrimonio protegido y arbolado público.

ARTÍCULO 5º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación definirá y establecerá en cada convenio el texto a incluir en el espacio reservado a los carteles que se coloquen en el espacio público.-

ARTÍCULO 7º.- El tamaño de los letreros tendrá relación con el espacio apadrinado, no pudiendo superar los centímetros establecidos en la Ordenanza objeto de esta reglamentación. La autoridad de aplicación definirá en cada convenio específico el tamaño del cartel; la Dirección de Imagen o la dependencia que se designe de la estructura orgánica funcional que la reemplace en el futuro, se ocupará de lo relacionado con la tipografía del mismo.

ARTÍCULO 8º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 9º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 10º.- Cuando dentro de un mismo espacio público pudieran encontrarse más de un objeto pasible de ser apadrinado y/o existieran varias propuestas para apadrinarlo, la autoridad de aplicación evaluará el caso concreto la conveniencia de asignar a los mismos diversos sectores u objetos pasibles de ser apadrinados.

Para el caso en que se designe más de un padrino para un mismo espacio u objeto estas circunstancias será contemplada en el respectivo convenio, notificando a los otros padrinos a fin de que conozcan el alcance y limitaciones de las responsabilidades atribuidas a cada uno.

ARTÍCULO 11º.- En todos los espacios el Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de la colocación de las señalizaciones que correspondan.

ARTÍCULO 12º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 13º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 14º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Secretaría de Jefatura de Gabinete. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola – Hector Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 367/2019

Morón, 29 de Mayo de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente 4079 - 12838/18 - 0 D.E.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 26.485, tiene por objeto promover y garantizar la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Que en el ámbito provincial, la Ley Nº 12.569, en su artículo 15, establece: "El Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda instrumentará programas específicos de prevención, asistencia y tratamiento de la violencia familiar y coordinar los que elaboren los distintos organismos públicos y privados, incluyendo el desarrollo de campañas de prevención en la materia y de difusión de las finalidades de la presente Ley."

Que el Decreto Provincial Nº 2875/04, modificado por el Decreto Nº 436/15, reglamentario de la Ley Nº 12.539 prevé en su artículo 20, inciso e), apartado c), la conformación de Mesas Interseccionales Provinciales contra la Violencia Familiar, como así de las Mesas Locales Interseccionales en cada uno de los municipios, de acuerdo con la conformación allí establecidas, como espacios de articulación y coordinación en el ámbito de violencia familiar.

Que por Ordenanza Municipal Nº 19277/2019, se sancionó el Protocolo de Abordaje e Intervención para

situaciones de Violencia de Genero, promulgada mediante Decreto N° 195/19 D.E.

Que el Protocolo precedentemente citado desarrolla una perspectiva amplia en lo que respecta a “violencia de género”, incluyendo a los destinatarios de la asistencia, abordaje e intervención, para mujeres y otros grupos como la comunidad LGBTI, y todas las expresiones, orientaciones e identidades autopercibidas de la diversidad sexual.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaría Legal y Técnica, y las Direcciones de Políticas de Genero, Familia y Diversidad Sexual y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Regláméntase la aplicación del Protocolo “Abordaje e Intervención para situaciones de Violencia de Genero” y su anexo.

ARTICULO 2º: Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación los profesionales que realicen asistencia, acompañamiento e intervención con personas en situación de violencia de genero de las siguientes dependencias Municipales: Secretaría de Salud; Hospital de Morón; Centro de Atención Primaria de la Salud; Dirección de SAME; Secretaría de Seguridad Ciudadana; Policía Local; Dirección de Monitoreo y Coordinación de Emergencia; Dirección de Defensa Civil; UGC N° 1; UGC N° 2; UGC N° 3; UGC N° 4; UGC N° 5; UGC N° 6; UGC N° 7; Subsecretaría de Gobierno; Dirección de Atención al Vecino; Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Dirección de Políticas de Niñez y Juventud; Dirección de Políticas Inclusivas para Personas con Discapacidad; Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social; Dirección de Educación.

ARTICULO 3º: Será función de la Dirección de Políticas de Genero, Familia y Diversidad Sexual proveer a las áreas y actores involucrados el Protocolo de Abordaje e Intervención para situaciones de Violencia de Genero.

ARTICULO 4º: Será obligación del profesional que realiza la entrevista a las personas en situación de violencia de género, completar y firmar con su sello correspondiente dicho protocolo una vez finalizada la misma, entregándole constancia de atención en la cual se consignen los datos de la institución y profesional a cargo.

ARTICULO 5º: Una vez finalizada la entrevista, será obligación del profesional informar sobre la misma a la Dirección de Políticas de Genero, Familia y Diversidad Sexual a efectos de tomar intervención. Para ello, se deberá enviar el formulario de entrevista completo vía correo electrónico (vivirsinviolencia@moron.gob.ar) a los fines de agilizar la recepción; y a través de la mesa de entradas de la Dirección de Políticas de Genero, Familia y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 6º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Gobierno y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matías Palotti Bertola – Claudio Faro

* * *

DECRETO N° 367/2019

ANEXO I

Sobre trata de personas

- El profesional ante la sospecha o constatación de una situación de trata deberá efectuar obligatoriamente la denuncia conforme al artículo 287 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

- El personal de la salud deberá tener en cuenta los indicadores sociales, físicos y psicológicos mencionados

en el protocolo que les permitirá identificar posibles víctimas de trata.

* * *

DECRETO N° 373/2019

Morón, 31 de Mayo de 2019

VISTO:

El Acta de Asamblea N° 11 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria “Morón 2020 S.A.P.E.M.” de fecha 17 de abril del año 2.017, el Acta de Asamblea N° 12 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria “Morón 2020 S.A.P.E.M.” de fecha 24 de abril del año 2.018, y,

CONSIDERANDO:

Tal como se desprende del Acta de Asamblea N° 11 de fecha 17 de abril de 2017 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria “Morón 2020 S.A.P.E.M.”, ha presentado la renuncia el Sr. Nicolás D. Mizrahi al cargo de director en representación del capital mayoritario de la referida sociedad, y se ha aceptado la misma.

Asimismo, surge del Acta de Asamblea N° 12 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria “Morón 2020 S.A.P.E.M.” de fecha 24 de abril del año 2.018 al nuevo director en representación del capital mayoritario: Dr. Arevalo Juan Roberto, por reunir los requisitos de idoneidad necesarios a tal fin.

Por lo manifestado, el Directorio de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria “Morón 2020 S.A.P.E.M.” quedó conformado por el Lic. Daniel Orlando Chinelatto y el Dr. Juan Roberto Arevalo en representación de la mayoría del capital social y el Ing. Cambiasso en representación del socio minoritario. Sin perjuicio de lo ya actuado, deviene precedente su ratificación para su incorporación en la forma de estilo al Libro Rubricado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

En razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley N° 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aceptada, conforme surge del Acta de Asamblea N° 11 de fecha 17 de abril de 2017 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria “Morón 2020 S.A.P.E.M.”, la renuncia del Sr. Nicolás D. Mizrahi al cargo de director en representación del capital mayoritario de la referida sociedad.

ARTÍCULO 2º.- Téngase por designado, conforme surge del Acta de Asamblea N° 12 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria “Morón 2020 S.A.P.E.M.” de fecha 24 de abril del año 2.018, al Dr. Arevalo Juan Roberto (DNI: 10.113.650) en el cargo de director en representación de las acciones clase “A” del Municipio de Morón en la Sociedad Morón 2020 S.A.P.E.M. por el período previsto en el artículo Octavo del Estatuto Social, convalidando lo actuado

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Jefatura de Gabinete y de Gobierno

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Hector Hugo Arbel - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO N° 374/2019

Morón, 31 de Mayo de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley N° 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente N° 5000 – 1861 / 19 - 0 D.E., referente a la “Provisión de Luminarias (LED) para el Proyecto de Alumbrado Público”, solicitado por Jefatura de Gabinete, el

Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 13/19 referente a la "Provisión de Luminarias (LED) para el Proyecto de Alumbrado Público", solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000).

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que Jefatura de Gabinete y las Direcciones de Compras y Contrataciones y Alumbrado Público, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Compras y Contrataciones, de Alumbrado Público y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 13/19, referente a la "Provisión de Luminarias (LED) para el Proyecto de Alumbrado Público", solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000).

ARTÍCULO 3º.- Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Hector Hugo Arbel

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 661/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19361/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-11310/17 D.E. – 78361/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19361/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19361/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 661/2019

Ordenanza Nº 19361/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Elvira Jideguel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 511.379, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 a 2018.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19361/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 664/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19386/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-20719/18 D.E. – 80011/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19386/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19386/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 664/2019

Ordenanza Nº 19386/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Estela Ritacco el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 42.747, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2017 y 2018.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Estela Ritacco el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 42.747, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19386/2019

* * *

RESOLUCION Nº 665/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19385/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-20723/18 D.E. – 80025/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19385/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19385/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 665/2019

Ordenanza Nº 19385/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Señor Salvador Faustino Escobar Varela el 100% (cien por ciento) de la deuda en

concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 191.170, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales al Plan de Pago Nº CO3-260927 (cuotas 23 a 26,.28 a 30, 42, 44, 47 a 80, 101 a 104. 108, 116 y 118), y los años 2012 al 2018, conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19385/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 666/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19372/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-18865/17 D.E. – 79371/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19372/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19372/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 666/2019

Ordenanza Nº 19372/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Fortunata Penayo el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 73.004, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1991 al 2000, 2002 al 2007 y 2011 al 2014.

Artículo 2º: Condónase a la Señora Fortunata Penayo el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 73.004, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 al 2018.

Artículo 3º: Exímase a la Señora Fortunata Penayo el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 73,004, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de

pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19372/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 667/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19371/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-16537/17 D.E. – 79049/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19371/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19371/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 667/2019

Ordenanza Nº 19371/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Maisa Irene Baima el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 205.679, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales al Plan de Pago Nº CO3-254041 (cuotas 18 a 48) y los años 2012 al 2018, conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Maisa Irene Baima el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 205.679, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19371/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 668/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19374/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-17276/16 D.E. – 77799/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19374/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19374/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 668/2019

Ordenanza Nº 19374/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Ana del Socorro Asencio Asencio el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 151.423 incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2001 al 2018.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Ana del Socorro Asencio Asencio el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 151.423, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19374/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 669/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19368/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-22117/18 D.E. – 80188/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19368/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19368/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 669/2019

**Ordenanza Nº 19368/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Luis Eduardo Cuevas el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 203.674, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2009 al 2018.

Artículo 2º: Exímase al Señor Luis Eduardo Cuevas el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 203.674, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19368/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 670/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19377/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-20728/18 D.E. – 80041/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19377/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19377/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 670/2019

Ordenanza Nº 19377/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Señor Julio César Marti el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 118.865, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 y 1999 al 2018.

Artículo 2º: Exímase al Señor Julio César Marti el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 118.865, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19377/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 671/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19383/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-18380/17 D.E. – 79312/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19383/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19383/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 671/2019

Ordenanza Nº 19383/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Irma Yolanda Pellechia el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N 99.888, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1999 a 2018.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19383/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 672/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19381/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-18576/17 D.E. – 79331/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19381/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19381/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 672/2019

Ordenanza Nº 19381/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Zulma Vargas el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.948, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 al 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Zulma Vargas el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.948, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19381/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 673/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19362/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-11015/18 D.E. – 79650/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19362/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19362/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 673/2019

Ordenanza Nº 19362/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Gladys Haydee Sayago el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 510.588, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1999 a 2012. 2015 cuota 9 y 2016 cuota 3.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19362/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 674/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19373/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-13756/16 D.E. – 77081/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19373/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19373/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 674/2019

Ordenanza Nº 19373/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Domingo Hugo Mercou el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 2.527, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 al 2016.

Artículo 2º: Exímase al Señor Domingo Hugo Mercou el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 2.527, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19373/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 675/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19370/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-11011/18 D.E. – 79645/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19370/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19370/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 675/2019

Ordenanza Nº 19370/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora María Cristina Ribeiro el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 217.649, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 a 2018.

Artículo 2: Exímase a la Señora María Cristina Ribeiro el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa

por Servicios Generales de la Partida 217.649, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19370/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 676/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19359/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-19818/16 D.E. – 78194/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19359/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19359/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 676/2019

Ordenanza Nº 19359/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Norma Lidia Graciela Osorio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.895, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 a 2018.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19359/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 677/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19367/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-21550/18 D.E. – 80128/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19367/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19367/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 677/2019

Ordenanza Nº 19367/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Antonio González el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 107.493, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o monos totales de los años 1992 al 2006 y 2008.

Artículo 2º: Exímase al Señor Antonio González el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 107.493, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19367/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 678/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19388/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-23550/18 D.E. – 80216/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19388/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19388/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 678/2019

Ordenanza Nº 19388/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora María Laura Francisca Cuevas, DNI Nº 17.623.134, titular de la Licencia de Automóvil de Alquiler con Taxímetro Nº 67, con parada en "Estación Castelar Norte", una prórroga hasta el 30 de Agosto del año 2020 para el cambio del material rodante afectado al servicio.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19388/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 679/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19360/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-20121/16 D.E. – 78270/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19360/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19360/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 679/2019

Ordenanza Nº 19360/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Juan Carlos Mistrangelo el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 16.700, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 a 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19360/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 680/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19378/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-22784/18 D.E. – 80276/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19378/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19378/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 680/2019

Ordenanza Nº 19378/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Juan Armando Villalba el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 126.778, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1993 a 1998 y 2011 a 2018.

Artículo 2º: Exímase al Señor Juan Armando Villalba el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 126.778, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19378/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 681/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19382/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-17451/17 D.E. – 79216/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19382/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19382/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 681/2019

Ordenanza Nº 19382/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora María Divina Luz Adan el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 132.823 incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1989 y 2011 al 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Señora María Divina Luz Adan el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 132.823, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19382/2019 .

* * *

RESOLUCION Nº 682/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19376/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-18639/16 D.E. – 77990/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19376/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19376/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 682/2019

Ordenanza Nº 19376/2019
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora María del Consuelo Díaz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N 45.073, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2009 al 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Señora María del Consuelo Díaz el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 45.073, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19376/2019 .

* * *

RESOLUCION Nº 683/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19379/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-18384/17 D.E. – 79320/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19379/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19379/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 683/2019

Ordenanza Nº 19376/2019
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Eduardo José Cornaggia el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213.276. incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 a 2018, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Exímase al Señor Eduardo José Cornaggia el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213.276, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19376/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 684/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19384/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-10808/18 D.E. – 79595/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19384/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19384/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 684 /2019

Ordenanza Nº 19384/2019
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Norma Evelia Aspiro el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 518.009, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2017 y 2018, con carácter de excepción a

la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19384/2019.

* * *

RESOLUCION N° 685/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19369/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente N° 4079-19288/17 D.E. – 79436/17 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19369/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19369/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 685/2019

Ordenanza N° 19369/2019
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Juana Ana Delia Ramos el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 122.908. incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2017 y 2018

Artículo 2º: Exímase a la Señora Juana Ana Delia Ramos el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 122.908, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19369/2019.

* * *

RESOLUCION N° 686/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19366/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente N° 4079-11917/18 D.E. – 79701/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19366/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19366/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 686/2019

Ordenanza N° 19366/2019
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Paulino Maldonado el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 147.466, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1996, 2005, 2006, 2011 al 2015 y 2018.

Artículo 2º: Exímase al Señor Paulino Maldonado el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 147.466, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19366/2019.

* * *

RESOLUCION N° 687/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19380/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente N° 4079-14232/16 D.E. – 77226/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19380/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19380/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 687/2019

Ordenanza Nº 19380/2019
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Ana María Salvatierra el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 177.676, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1989 al 1998 y 2011 a 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Ana María Salvatierra el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 177.676, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19380/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 688/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19375/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-23675/18 D.E. – 80391/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19375/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19375/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 688/2019

Ordenanza Nº 19375/2019
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Marcela Alejandra Fozziano el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 3.747, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2017 y 2018.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Marcela Alejandra Fozziano el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 3.747, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19375/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 689/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19365/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-16486/17-0 D.E. – 79589/18 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19365/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19365/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 689/2019

Ordenanza Nº 19365/2019
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Asociación Unión Ferroviaria el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 26.142, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19365/2019.

* * *

RESOLUCION N° 690/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19363/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente N° 4079-13053/17-0 D.E. – 79459/17 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19363/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19363/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 690/2019

Ordenanza N° 19363/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Club Atlético y Social 9 de Julio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 137.192, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2015.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19363/2019.

* * *

RESOLUCION N° 691/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19391/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente N° 4079-14629/17-0 D.E. – 78813/17 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19391/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19391/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 691/2019

Ordenanza N° 19391/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma RUBYCAR S.R.L., el anexo de la modalidad de Autoservicio a su certificado de Habilitación Comercial a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Dr. Guillermo Rawson N° 378/180/82 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manz. 12, Parc. 2b, Partida N° 1835, con infracción a las Ordenanzas N° 5630/04, 11934/09, 11935/09 y 12442/10, según constancias obrantes en el Expte. N° 78813/17 H.C.D. 4079-14629/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Agosto de 2014.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de la Tasa correspondiente dentro de los sesenta (60) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19391/2019

* * *

RESOLUCION N° 692/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19396/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2019, el expediente N° 4079-12882/17 D.E. – 78612/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19396/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19396/19, a partir del día 28 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 692/2019

Ordenanza Nº 19396/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Jorge Ignacio Mallaviabarrena el anexo de la modalidad "Autoservicio" a su certificado de Habilitación Comercial a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Córdoba Nº 1401 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 383A, Parc.I, Partida Nº 110.860 con infracción al Artículo 3º de la Ordenanza Nº 12442/10, según constancias obrantes en el Expte. Nº 78612/17 H.C.D. 4079-12882/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al anexo del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los sesenta (60) días de la notificación de la presente Ordenanza, y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación como asimismo la autorización correspondiente de la empresa Gas Natural Ban. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19396/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 693/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19392/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-17439/17 D.E. – 79164/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19392/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19392/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 693/2019

Ordenanza Nº 19392/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Mirta Graciela Ortubia, la Habilitación Provisoria con destino "Kiosco" de la propiedad sita en la calle Martina Cespedes Nº 844 de la ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. L, Manz. 122, Parc. 22, según constancias obrantes en el Expte Nº 79164/17 H.C.D. - 4079-17439/17 D.E.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación correspondiente dentro, de los ciento ochenta (180) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas Municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19392/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 694/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19395/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2019, el expediente Nº 4079-12402/15 D.E. – 75478/15-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19395/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19395/19, a partir del día 24 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 694/2019

Ordenanza Nº 19395/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Pablo David Fernández D.N.I. Nº

11.492.746 el Uso del suelo para el rubro "Estación de Servicio Dual" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Córdoba Nº 393 de la Ciudad de Morón cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C. Manz. 227, Parc. 3B con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Orilla General de Usos y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 4º de la Ordenanza Nº 14036/92, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75478/15 H.C.D. 4079-12402/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de diciembre de 2015.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los sesenta (60) días de la notificación de la presente Ordenanza, y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación como asimismo la autorización correspondiente de la empresa Gas Natural Ban. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4º: Derógase la Ordenanza N° 17690/16.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19395/2019 .

* * *

RESOLUCION Nº 695/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19397/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2019, el expediente Nº 4079-13348/19 D.E. – 80889/19-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19397/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19397/19, a partir del día 28 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 695/2019

Ordenanza Nº 19397/2019.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el 50º aniversario de la Agrupación Sinfónica Municipal de Morón que se conmemorará durante el transcurso del año 2019 con diversas presentaciones artísticas.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19397/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 696/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19398/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2019, el expediente Nº 4079-13335/19 D.E. – 80888/19-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19398/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19398/19, a partir del día 28 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 696/2019

Ordenanza Nº

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el 15º aniversario de la Orquesta Infante Juvenil del Barrio Carlos Gardel, que se conmemorará durante todo el año 2019.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19398/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 697/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19389/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-13206/19 D.E. – 80026/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19389/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19389/19, a partir del día 24 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 697/2019

Ordenanza Nº 19389/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Designase con el nombre "General Juan José Valle" la Plazoleta ubicada en la intersección de las calles General Juan José Valle e Intendente García Silva de la ciudad de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 80026/18 HO.D, y de la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19389/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 698/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19394/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2019, el expediente Nº 4079-22584/18 D.E. – 80056/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19394/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19394/19, a partir del día 28 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 698/2019

Ordenanza Nº 19394/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso del Espacio Público con destino "Calesita" a favor de la Asociación Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", por el término de 5 (cinco) años y en las condiciones reglamentarias que fije el Departamento Ejecutivo, según constancias obrantes en el Expte. Nº

70103/11 H.C.D.-4079-14409/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Octubre de 2011.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 3º: Derógase la Ordenanza Nº 14112/2011.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19394/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 699 /2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19390/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-13209/19 D.E. – 80582/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19390/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19390/19, a partir del día 24 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 699/2019

Ordenanza Nº 19390/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Procédase a la colocación de una placa recordatoria en el edificio Municipal que se encuentra en la calle Buen Viaje Nº 968 de la ciudad de Morón, en honor a que anteriormente funcionó el Colegio Nacional de Morón hasta su traslado y actual emplazamiento en el Colegio Nacional Manuel Dorrego.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19390/2019 .

* * *

RESOLUCION Nº 700/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19387/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-19019/17-0 D.E. – 79883/18 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19387/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19387/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 700/2019

**Ordenanza Nº 19387/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la deuda a favor de la agente Virginia Laura Cracco, originada en el Expte. Nº 79883/18 H.C.D. - 4079-19019/17-0 DE., por un valor total de pesos doce mil catorce con sesenta y ocho centavos (\$ 12.014,68).

Artículo 2º: La deuda reconocida en el Artículo 1º comprometerá los saldos existentes de los Ejercicios 2015 en pesos cinco mil treinta y ocho con cuarenta y un centavos (\$ 5.038,41) y del 2016 en pesos seis mil novecientos setenta y seis con veintisiete centavos (\$ 6.976,27); Virginia Laura Cracco en Categoría Programática Jur. 04, Prog. 23, Act. 01 de los años indicados.

Artículo 3º: La deuda reconocida en el Artículo 1º se cancelará en el Ejercicio 2018, por la Jurisdicción 111010900 Servicios de la Deuda. Categoría 92 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110..

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19387/2019.

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 640/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 1504/2019 referente a la adquisición de reactivos, y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y

156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (Venta Exclusiva), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la adquisición de reactivos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, tramitado por expediente Nº 1504/2019, al oferente BIOARS S.A., en la suma total de \$148.352,30 (pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con treinta centavos).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 1850.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 641/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 829/2019 referente a la adquisición de reactivos, y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (Venta Exclusiva), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la adquisición de reactivos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, tramitado por expediente Nº 829/2019, al oferente BIOARS S.A., en la suma total de \$298.184,55 (pesos doscientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1067.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 644/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 688/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº688/2019, al oferente AJP PRODUCCIONES S.R.L. en la suma total de \$169.400 (pesos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 690.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

RESOLUCION Nº 645/2019

Morón, 17 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 1761/19, referente al Servicio de Impresión de Formularios y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESION), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º Adjudicase al Servicio de Impresión de Formularios solicitada por la Dirección General de Ingresos Públicos, tramitado por expediente Nº 1761/19, al oferente: BLUE MAIL SA (precio unitario por formulario \$3,85 - precio unitario por impresión de dato variable \$1,95) en la suma total de \$ 928.000.- (pesos novecientos veintiocho mil).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos Nº 2105.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

RESOLUCION Nº 646/2019

Morón, 17 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica Municipal, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 934/17 D.E. y sus modificatorios, el Memorandum Nº 218582/19 y,

CONSIDERANDO:

Que el acercamiento de los meses invernales y atentos a igual situación ocurrida en el año 2018, y en atención al incremento de Infecciones Agudas Respiratorias Bajas (IRAb), con mayor severidad que años anteriores.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la Emergencia Sanitaria producida por Infecciones Agudas Respiratorias Bajas, desde el día 1º de Mayo hasta el día 30 de Agosto del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a todas las Direcciones dependientes de la Secretaría de Salud, para la organización del personal afectado, tanto profesional como no profesional. Asimismo quedan autorizados a suspender licencias anuales por razones de servicio, adjudicación de horas extras en caso de necesidad o cualquier otra decisión de fuerza mayor, relacionada con dicha Emergencia, previo comunicado de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a todas las Direcciones pertenecientes a la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4 º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge H. Moron

RESOLUCION Nº 647/2019

Morón, 20 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 88/2019 tramitada por el Expediente Nº 1018/2019, referente al Mantenimiento de Fibra Óptica, solicitado por la Dirección de Sistemas..

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas: FIBERQUIL SRL Y LVX SRL resultando la primer oferta convenientes a los intereses municipales. Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 88/2019 tramitada por Expediente Nº 1018/2019, referente al Mantenimiento de Fibra Óptica, solicitado por la Dirección de Sistemas, a la empresa FIBERQUIL SRL según el renglón Nº 1 en la suma total de \$1.440.000 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta

mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.440.000 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 1258, 1586.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 648/2019

Morón, 21 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente N° 1612/19, referente a la Adquisición de Bolsas Plásticas y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 11º (COMPRA DE BIENES Y/O CONTRATACIONES DE SERVICIOS PRODUCIDO POR TALLERES PROTEGIDOS Y TODA OTRA INSTANCIA PROTEGIDA DE PRODUCCION DEBIDAMENTE HABILITADA, REGISTRADA Y SUPERVISADA POR EL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL O AQUEL QUE HAGA SUS VECES), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Adquisición de Bolsas Plásticas solicitada por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, tramitado por expediente N° 1612/19, al oferente: OBISPADE DE MORON. en la suma total de \$ 270.000.- (pesos doscientos setenta mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 51, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos N° 2064.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 649/2019

Morón, 23 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 38/2019 tramitada por el Expediente N° 646/2019, referente a la adquisición de Concreto Asfáltico, solicitado por la Dirección de Vialidad Municipal.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones,

contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren los siguientes oferentes: CALERO ADRIANA MABEL Y RICAVAL S.A, resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 38/2019 tramitada por el Expediente N° 646/2019, referente a la adquisición de Concreto Asfáltico, solicitado por la Dirección de Vialidad Municipal: a la empresa RICAVAL S.A en el Ítem N° 1, en la suma total de \$1.950.000 (pesos un millón novecientos cincuenta mil.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.950.000.- (pesos un millón novecientos cincuenta mil.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 59, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 545 y N° 770.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 650/2019

Morón, 24 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 72/2019 tramitada por el Expediente N° 384/2019 (2º llamado), referente a la Adquisición de Electrodomésticos, solicitado por la Dirección de Educación.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, atento a que el primer llamado se ha declarado desierto, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurren las siguientes empresas: REDONDO MARCELA GLORIA, GONZALEZ GARCIA HERNANDO TOMAS Y ALEFRA SERVICIOS SRL resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada 72/2019 tramitada por Expediente Nº 384/2019 (2º llamado), referente a la Adquisición de Electrodomésticos, solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa REDONDO MARCELA GLORIA según los renglones Nº 1, 5, 12, 15, 17 y 18 en la suma total de \$105.880 (pesos ciento cinco mil ochocientos ochenta). A la empresa ALEFRA SERVICIOS SRL según los renglones Nº 6, 7, 9 y 16 en la suma total de \$103.636,50 (pesos ciento tres mil seiscientos treinta y seis con cincuenta centavos). A la empresa GONZALEZ GARCIA HERNANDO TOMAS según el renglón Nº 13 en la suma total de \$5.500 (pesos cinco mil quinientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$215.016,50 (pesos doscientos quince mil dieciséis con cincuenta centavos).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos Nº 886 y Nº 1808.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 651/2019

Morón, 27 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 107/2019 tramitada por el Expediente Nº 1347/2019, referente a la Adquisición de Alimentos Secos, solicitado por Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente. Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas: FAVINI RAGONE FRANCO Y DISALAR SRL resultando ambas ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 107/2019 tramitada por el Expediente Nº 1347/2019, referente a la Adquisición de Alimentos Secos, solicitado por Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO según el renglón Nº 1, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18 19, 20, 23, 24, 26, 27 y 28 en la suma total de \$313.986,65 (pesos trescientos trece mil novecientos ochenta y seis con sesenta y cinco centavos). A la empresa DSALAR SRL según el renglón Nº 4 2, 3, 4, 5, 12, 13, 21. 22. 25 y 29 en la suma total de \$331.565 (pesos trescientos treinta y un mil quinientos sesenta y cinco) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$645.551,65 (pesos seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con sesenta y cinco centavos).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases

y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 1733 y Nº 1991.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 652/2019

Morón, 27 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 116/2019 tramitada por el Expediente Nº 1607/2019, referente al Readecuación y Puesta en Valor Jardín de Infantes Nº 902 y 911, solicitado por la Dirección de Educación.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las empresas: FERREIRO ALEJANDRO SEBASTIAN Y YACIN CONSTRUCCIONES SRL resultando la segunda oferta conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 116/2019 tramitada por Expediente Nº 1607/2019, referente a la Readecuación y Puesta en Valor Jardín de Infantes Nº 902 y 911, solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa YACIN CONSTRUCCIONES SRL según el renglón Nº 1 y 2 en la suma total de \$2.006.300 (pesos dos millones seis mil trescientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$2.006.300 (pesos dos millones seis mil trescientos).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos Nº 1980 y 2193.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 653/2019

Morón, 27 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 125/2019 tramitada por el Expediente Nº 1808/2019, referente a la Reparación de Vehículos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir

contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente. Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren los siguientes oferentes: LE MANS AUTOMOVILES S.A. Y MIE GERMAN CARS S.R.L, resultando la primera oferta más conveniente a los intereses municipales. Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto. Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa. Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº125/2019 tramitada por el Expediente Nº 1808/2019, referente a la Reparación de Vehículos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana; a la empresa LE MANS AUTOMOVILES S.A. en el Ítem Nº 1, en la suma total de \$837.001.- (pesos ochocientos treinta y siete mil uno.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$837.001.- (pesos ochocientos treinta y siete mil uno.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos Nº2158 y 2230.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 654/2019

Morón, 27 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº117/19, tramitada por el expediente Nº 1657 referente a Servicio de Consultoría, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente. Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren los siguientes oferentes: LVX S.R.L.; DATASTAR ARGENTINA S.A. y LISICKI LITVIN Y ASOCIADOS, resultando esta última la oferta más conveniente a los Intereses Municipales. Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Consultoría, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, referente a la Licitación Privada Nº 117/19, tramitado por expediente Nº 1657/2019, al oferente: LISICKI LITVIN Y

ASOCIADOS, en la suma total de \$ 1.350.000.- (pesos un millón trescientos cincuenta mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos Nº 2144.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 657/2019

Morón, 28 de Mayo de 2019

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, la Ley de Convenio Multilateral, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE EAGLE SECURITY SRL LEG 1-108623", por expediente Nº 4079-10018/18, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown Nº 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6288, 6289, 6290, 6291, 6292, 6293, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente EAGLE SECURITY S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Belgrano, Manuel Gral. Nº 405, Piso 2º Dpto. "A", de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro es Servicios de Seguridad y Vigilancia, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-108623.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2013 a marzo de 2018.

Que, en fecha 18 de diciembre de 2017 mediante Requerimiento Nº 6287, obrante a fs. 05 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos desde enero 2017 hasta noviembre de 2017, Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2012 a 2016, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. Ventas desde enero 2013 hasta noviembre 2017, Declaración Mensual de I.V.A. desde enero 2013 hasta noviembre 2017, Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional, Balance Contable correspondiente al ejercicio económico: último cerrado, Estatuto Social, Copia de habilitaciones de otros locales dentro de la Provincia de Buenos Aires, Declaración Jurada F-18 acreditando personería: copia de D.N.I. o poder ante escribano público y/o F-11 administrativo, Nota en carácter de Declaración Jurada informando de los 5 (cinco) principales clientes y proveedores domiciliados en Morón: razón social, CUIT y domicilio firmado por titular/ socio gerente y/o apoderado, Presentar los papeles de trabajo correspondientes a los coeficientes utilizados; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Certificación de ingresos netos mensuales correspondientes al partido de Morón firmada por contador público certificada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el período 07/2013 a 12/2017 a fs. 07/13, Constancia de Inscripción en A.F.I.P. a fs. 17, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral a fs. 18, Declaraciones Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los años 2014 a 2016 a fs. 19/26, Declaraciones

Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 01/2017 a 02/2018 a fs. 27/64, Nota firmada por socio gerente a fs. 66, Contrato social y modificaciones a fs. 67/92, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos año 2013 a fs. 93/96, Certificación de ingresos netos mensuales, total país, firmada por contador público certificada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el período 01/2013 a 03/2018 a fs. 97/100 del expediente mencionado en el Visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que de la documentación obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, bajo el Nro. 902-058892-7.

Que cabe destacar que, la Municipalidad de Morón efectuó una consulta ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante dicho organismo; como resultado se obtuvieron los datos de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 01/13 a 02/18, las cuales se adjuntaron a fs. 102/132 del expediente del Visto.

Que, los datos obtenidos en A.R.B.A. fueron comparados con los importes declarados por el contribuyente en la certificación contable obrante a fs. 97/100 del expediente de marras, los cuales resultan ser coincidentes, excepto las cuotas mensuales 07/13, 10/15, 10/16, 02/17, 03/17, 05/17, 07/17 y 11/17.

Que entonces, para conformar las bases impositivas y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado para las cuotas mensuales 01/13 a 03/18, los importes que surgen de la certificación de ingresos obrante a fs. 97/100 del expediente del Visto; excepto en las cuotas mensuales 07/13, 10/15, 10/16, 02/17, 03/17, 05/17, 07/17 y 11/17, donde se consideraron los importes de mayor valor. A dichos montos se les aplicó el coeficiente de Convenio Multilateral correspondiente a la jurisdicción Buenos Aires, efectuándose el ajuste por cambio de coeficientes en el mes de abril de cada año.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 03/18, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 03/18, conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias por la cuota mensual 01/19, más las diferencias por ventas declaradas por el contribuyente en las cuotas mensuales 01/19 a 03/19, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que, con fecha 11 de mayo de 2018 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6288, 6289, 6290, 6291, 6292 y 6293, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las

actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos del presente acto, resulta importante ahondar en el tema de la responsabilidad solidaria en el pago del tributo que nos ocupa.

Que, atento lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 160, el cual establece que los administradores responden en forma ilimitada y solidaria frente a la persona jurídica, sus miembros y terceros, por los daños causados por su culpa en el ejercicio o con ocasión de sus funciones, por acción u omisión.

Que, siguiendo el lineamiento del código madre, el artículo 14 inciso d) de la Ordenanza Fiscal N°

17393/15 y sus modificatorias, establece: "Están obligados a abonar los tributos municipales y sus accesorios con los recursos que administren, perciben o que disponen como responsables solidarios del cumplimiento de la deuda tributaria de sus representados, mandantes, acreedores y/o titulares de los bienes administrados o en liquidación, etc., los siguientes responsables:...d) Los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios a que se refiere el artículo 13º, incisos b), c) y e); e) Los administradores o apoderados de patrimonio, empresas o bienes que en ejercicio de sus funciones puedan determinar íntegramente la materia imponible que grava esta Ordenanza con relación a los titulares de aquellos y pagar el gravamen correspondiente...".

Que asimismo el artículo 15 de la citada ordenanza dispone: "Responden solidariamente y con sus bienes todos los responsables enumerados en el artículo anterior cuando por incumplimiento de cualquiera de los deberes fiscales no abonaran oportunamente el debido tributo, si los deudores principales no cumplen la intimación administrativa de pago para regularizar su situación fiscal. No existirá esta responsabilidad personal y solidaria con respecto a quienes demuestren debidamente que sus representados, mandantes, etc., los han colocado en imposibilidad de cumplir correcta y oportunamente con sus deberes fiscales."

Que adúna a lo expuesto el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, el que menciona: "Las personas mencionadas en el artículo 14º de esta Ordenanza tienen que cumplir por cuenta de los representados y titulares de los bienes que administran y/o liquidan, los deberes que esta Ordenanza imponga a los contribuyentes para los fines de la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos".

Que por ello, y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde declarar responsables solidarios al Sr. Eduardo Martín Posatieris con D.N.I. N° 23.768.220 y a la Sra. María Constanza Posatieris con D.N.I. N° 21.825.535, en carácter de socios de la firma EAGLE SECURITY S.R.L., por la deuda que mantiene la mencionada firma con la Municipalidad de Morón e intimar el pago de la misma.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; en primer lugar declarar como responsables solidarios del pago de la deuda al Sr. Eduardo Martín Posatieris con D.N.I. N° 23.768.220 y a la Sra. María Constanza Posatieris con D.N.I. N° 21.825.535, en carácter de socios de la firma EAGLE SECURITY S.R.L.; determinándose, en segundo lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría

practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; intimándose en tercer lugar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente; y en cuarto lugar intimándose al pago de los importes mínimos más las diferencias por ventas declaradas por el contribuyente, impagas no auditadas.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 934/17 y sus modificatorias, Anexo III (tres) A.1.3.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Téngase como responsables solidarios del pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el legajo N° 1-108623 al Sr. Eduardo Martín Posatieris con D.N.I. N° 23.768.220 y a la Sra. María Constanza Posatieris con D.N.I. N° 21.982.535, en carácter de socios la firma EAGLE SECURITY S.R.L., conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Determinanse las obligaciones tributarias del contribuyente EAGLE SECURITY S.R.L., legajo N° 1-108623, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos UN MILLON CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 06/100 (\$ 1.114.628,06) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/13 a 03/18, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente EAGLE SECURITY S.R.L., legajo N° 1-108623 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$ 1.092.629,50) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 03/18, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente EAGLE SECURITY S.R.L., legajo N° 1-108623 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias por el período fiscal no auditado cuota mensual 01/19, más las diferencias por ventas declaradas por el contribuyente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado cuotas mensuales 01/19 a 03/19, la suma de pesos CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 14.187,19) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 5º: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias le confiere, dentro de los

plazos que esta manda. A sus efectos se transcribe la parte pertinente: "... Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo si: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48º de la presente. b) Presentó el descargo

referido en el artículo 48º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolviere recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido... Artículo 98º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas... Del recurso de nulidad: Artículo 100º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3º, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.

Artículo 6º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 3º y 4º respectivamente. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 7º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 658/2019

Morón, 28 de Mayo de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente N° 1823/19 referente a la adquisición de Bolsas Plásticas.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 11º (la compra de bienes y/o

contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces (Ley 11.134), de la Ley Orgánica Municipal Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DEL MUNICIPIO DE MORÓN
 RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la adquisición de Bolsas de Residuos, solicitado por la Dirección de Medio Ambiente, tramitado por expediente N° 1823/2019, al oferente: OBISPADO DE MORON, en la suma total de \$ 177.500.- (pesos ciento setenta y siete mil quinientos.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 61, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 2, solicitud de gastos N° 2169.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 659/2019

Morón, 28 de Mayo de 2019

VISTO:

Lo establecido en el Capítulo 10. Art. 55º de la Ordenanza Fiscal Vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo:

La Ordenanza Fiscal vigente, el Decreto N° 1.007/2018 D.E. y su modificatorio Decreto N° 118/2019 D.E., la Resolución S.E. y F. N°1326/18 y:

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la actualización de la información del padrón de contribuyentes, la Secretaría de Economía y Finanzas considera conveniente prorrogar las fechas de pago para los vencimientos de las cuotas y del pago anual del Impuesto Automotor.

Que las normativas vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.

Por ello.

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 RESUELVE:

Artículo I: Prorrógase los vencimientos de las cuotas y del pago anual del Impuesto Automotor establecido en el calendario fiscal a través de Resolución N° 1326/18, de acuerdo al siguiente esquema de fechas:

IMPUESTO AUTOMOTOR		
	1º Vencimiento	2º Vencimiento
1º CUOTA	03/07/2019	10/07/2019
2º CUOTA	13/09/2019	20/09/2019
3º CUOTA	15/11/2019	22/11/2019
PAGO ANUAL	03/07/2019	

Artículo 2º: Notifíquese lo dispuesto en el artículo 1º a la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización.

Artículo 3: Por la Secretaría de Comunicación Institucional dése amplia difusión de la presente a través de los medios locales.

Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal

Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 660/2019

Morón, 29 de Mayo de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y

Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 122/2019 tramitada por el Expediente N° 1628/2019, referente a la adquisición de alimentos frescos y secos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas: FAVINI RAGONE FRANCO y DISALAR SRL. Resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DEL MUNICIPIO DE MORÓN
 RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 122/2019 tramitada por Expediente N° 1628/2019, referente a la adquisición de alimentos frescos y secos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO. Según el renglón N° 1, 2, 3, 5, 6, 12, 13, 17, 19, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 32, 34, 38, 39, 40 en la suma total de \$867.417,00 (pesos ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos diecisiete). A la empresa DISALAR SRL. Según el renglón N°4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 24, 27, 28, 31, 33, 35, 36, 37, en la suma total de \$1.307.899,00 (pesos un millón trescientos siete mil ochocientos noventa y nueve). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$2.175.316,00 (pesos dos millones ciento setenta y cinco mil trescientos dieciséis)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2062, 2136, 2137.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 662/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N°1705/19 referente al SERVICIO DE EXHIBICION PUBLICITARIA y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del

artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el SERVICIO DE EXHIBICION PUBLICITARIA solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente N°1705/2019, al oferente DELFINO MAGNUS S.R.L en la suma total de \$2.520.000.- (pesos dos millones quinientos veinte mil.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 2, solicitud de gastos N° 2220.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 663/2019

Morón, 30 de Mayo de 2019

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, Ley de Convenio Multilateral, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE PACKAGING INDUSTRIAL SRL", por expediente N° 4079-19962/17, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6392, 6393, 6394, 6395, 6396, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente PACKAGING INDUSTRIAL S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Barragán N° 1230, de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro es Depósito en general - plásticos, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 1-110771.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. Que en fecha 13 de diciembre de 2017 mediante Requerimiento N° 6267, obrante a fs. 09 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2017 hasta diciembre 2017, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2013 hasta 2016, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias año 2016, Declaración mensual de I.V.A desde 01/01/2013 hasta 10/2017, Primer factura de venta emitida, Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional desde el período enero de 2013 hasta diciembre de 2017, detallado por local habilitado, total país y en caso de estar inscripto en Convenio Multilateral, coeficiente interjurisdiccional e interlocal de corresponder discriminado por jurisdicción, Estatuto social y última acta de designación de autoridades, Copia de habilitaciones de otros locales dentro de la provincia de Buenos Aires, Declaración jurada F-18 acreditando personería: copia de D.N.I. o poder ante escribano público y/o F-11 administrativo, Nota en carácter de declaración jurada informando de los 5 (cinco) principales y proveedores en Morón: razón social, CUIT y domicilio firmado por titular/ socio gerente y/o apoderado; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que, cabe señalar que al momento del inicio de la verificación de las obligaciones tributarias, la firma de

referencia no poseía legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, toda vez que no había realizado el pertinente trámite de habilitación comercial; motivo por el cual el Departamento de Inteligencia Fiscal solicitó al área pertinente que proceda de oficio a efectuar el alta en el tributo en cuestión, asignándole el número de legajo N° 1-110771, según lo estipulado en el artículo 168 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, el cual en su parte pertinente dice: "Los titulares y/o responsables de comercios, industrias y demás actividades comprendidas en el artículo 177º, son contribuyentes de esta Tasa. Comprobada que fuere la existencia o funcionamiento de locales, oficinas o demás establecimientos enunciados en este Capítulo sin la correspondiente habilitación y/o transferencia, ni sus solicitudes interpuestas, o con éstas denegadas anteriormente, se procederá de oficio a efectuar el alta en el tributo tomando como fecha inicio de actividades la de cinco (5) años anteriores al momento de su detección, salvo prueba en contrario a cargo del contribuyente. Se procederá a la determinación del gravamen con más los recargos, multas e intereses conforme las previsiones de la presente Ordenanza y de la Ordenanza Impositiva, sin perjuicio de aplicar el órgano competente las sanciones previstas en la Ordenanza N° 11.159".

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Memorándum solicitando información a la Dirección de Inspección General (informe del inspector y fotos donde surge la explotación del rubro depósito y fraccionamiento de mercadería para embalaje) a fs. 19/29, Constancia de inscripción opción A.F.I.P. a fs. 41, Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral a fs. 42, Contrato de locación comercial a fs. 43/45, Declaración Jurada mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM03) por el período 08/2017 a 02/2018 a fs. 46/54, Estatuto social a fs. 55/58, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM05) por el años 2014 a 2016 a fs. 60/64, Factura tipo "A" N° 0004-00000001 con fecha 03/08/2015 y Factura tipo "A" N° 0001-00000001 con fecha 14/05/2013 obrantes a fs. 65 y 66 respectivamente, Constancia de Puntos de venta y domicilios A.F.I.P. a fs. 68, Detalle de ingresos netos mensuales firmado por socio gerente períodos 05/2013 a 12/2017 obrante a fs. 69/83 del expediente mencionado en el Visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que de la documentación obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, bajo el Nro. 901- 443174-8.

Que entonces, para conformar las bases imponible y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado para las cuotas mensuales 01/14 a 12/14, los ingresos directos de Buenos Aires; para las cuotas mensuales 01/15 a 12/17 se han considerado los ingresos total país a los cuales se les aplicó el coeficiente de Buenos Aires, presentados por el contribuyente; y para las cuotas mensuales 01/18 a 02/18 se han considerado los ingresos declarados por el contribuyente ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), obtenidos mediante una consulta efectuada por la Municipalidad a dicho organismo, los cuales lucen adjuntos a fs. 88/89 del expediente de marras.

Que cabe mencionar, que los importes del Detalle de ingresos son coincidentes con lo declarado por el contribuyente en el Impuesto sobre los ingresos Brutos, Convenio Multilateral.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 y 02/18, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus

modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente, omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 y 02/18, conforme el artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias por la cuota mensual 08/18 a 12/18, 01/19 a 03/19, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación. Que, con fecha 27 de junio de 2018 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6392, 6393, 6394, 6395 y 6396, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que cabe mencionar que posteriormente, el contribuyente de referencia con fecha 06 de septiembre de 2018, suscribió el compromiso de pago C-04 N° 33251, por la cantidad de 60 cuotas, abarcando las cuotas mensuales 01/13 a 07/18, por el importe mínimo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, el cual al día 14 de mayo de 2019, se encuentran incumplidas las cuotas 02 a 09; motivo por el cual debe intimarse a su regularización, bajo apercibimiento de aplicar lo normado en el artículo 61 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos del presente acto, resulta importante ahondar en el tema de la responsabilidad solidaria en el pago del tributo que nos ocupa.

Que, atento lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 160, el cual establece que los administradores responden en forma ilimitada y solidaria frente a la persona jurídica, sus miembros y terceros, por los daños causados por su culpa en el ejercicio o con ocasión de sus funciones, por acción u omisión.

Que, siguiendo el lineamiento del código madre, el artículo 14 inciso d) de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, establece: "Están obligados a abonar los tributos municipales y sus accesorios con los recursos que administren, perciben o que disponen como responsables solidarios del cumplimiento de la deuda tributaria de sus representados, mandantes, acreedores y/o titulares de los bienes administrados o en liquidación, etc., los siguientes responsables:...d) Los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios a que se refiere el artículo 13º, incisos b), c) y e); e) Los administradores o apoderados de patrimonio, empresas o bienes que en ejercicio de sus funciones puedan determinar íntegramente la materia imponible que grava esta Ordenanza con relación a los titulares de aquellos y pagar el gravamen correspondiente...".

Que asimismo el artículo 15 de la citada ordenanza dispone: "Responden solidariamente y con sus bienes todos los responsables enumerados en el artículo anterior cuando por incumplimiento de cualquiera de los deberes fiscales no abonaran oportunamente el debido tributo, si los deudores principales no cumplen la intimación administrativa de pago para regularizar su situación fiscal. No existirá esta responsabilidad personal y solidaria con respecto a quienes demuestren debidamente que sus representados, mandantes, etc.,

los han colocado en imposibilidad de cumplir correcta y oportunamente con sus deberes fiscales."

Que adúna a lo expuesto el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, el que menciona: "Las personas mencionadas en el artículo 14º de esta Ordenanza tienen que cumplir por cuenta de los representados y titulares de los bienes que administran y/o liquidan, los deberes que esta Ordenanza imponga a los contribuyentes para los fines de la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos".

Que por ello, y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde declarar responsables solidarios a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios, por la deuda que mantiene el contribuyente PACKAGING INDUSTRIAL S.R.L. e intimar el pago de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Morón.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; en primer lugar, declarar como responsables solidarios del pago de la deuda a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios; determinándose, en segundo término el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada; intimándose en tercer lugar al pago de lo adeudado por el contribuyente; en cuarto lugar intimándose al pago de los importes mínimos impagos no auditados; y en quinto lugar, intimándose a regularizar las cuotas 02 a 09 del compromiso de pago C04-N° 33251, bajo apercibimiento de aplicar lo normado en el artículo 61 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 934/17 y sus modificatorias, Anexo III (tres) A.1.3.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Téngase como responsables solidarios del pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el legajo N° 1-110771 a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios, de la firma PACKAGING INDUSTRIAL S.R.L., conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Determinanse las obligaciones tributarias del contribuyente PACKAGING INDUSTRIAL S.R.L., legajo N° 1-110771, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 53/100 (\$ 447.610,53) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/14 a 02/18, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme

lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente PACKAGING INDUSTRIAL S.R.L., legajo N° 1-110771 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 37/100 (\$ 403.932,37) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 y 02/18, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente PACKAGING INDUSTRIAL S.R.L., legajo N° 1-110771 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 08/18 a 12/18, 01/19 a 03/19, la suma de pesos TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 13.394,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente PACKAGING INDUSTRIAL S.R.L., legajo N° 1-110771 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 52/100 (\$ 16.795,52) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas 02 a 09 correspondiente al compromiso de pago C-04 N° 33251 el cual se encuentra incumplido, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de aplicar lo normado en el artículo 61 y ctes. de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 6º: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se transcribe la parte pertinente: "... Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo si: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 48º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición.

Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido... Artículo 98º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas... Del recurso de nulidad: Artículo 100º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3º, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.

Artículo 7º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 3º, 4º y 5º respectivamente. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 8º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION N° 642/2019

Reencasílese a partir del día 1º de Mayo del año 2019, a los agentes mencionados en el Anexo I del presente, quienes prestan funciones en las dependencias del Sistema Único Municipal de Salud del Municipio de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Modifíquese a partir del día 1º de Mayo del año 2019, de forma interina y hasta el próximo concurso, las categorías a los agentes mencionados en el Anexo II del presente, quienes prestan funciones en la dependencias del Sistema Único Municipal de Salud del Municipio de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría actual	Categoría correspondiente
15971200	ENRIQUE KARINA VERONICA	SUMS E 24 HS	SUMS C 24 HS
8201600	GARCIA LUIS LAUREANO	SUMS B 36 HS	SUMS A 36 HS
16699000	MACEIRA SONIA KARINA	SUMS AGREGADO 24 HS	SUMS D 24 HS
17227800	SAVOIA NORA	SUMS E 36 HS	SUMS D 36 HS
23329000	MORENO LAURA ALEJANDRA	SUMS ASISTENTE 36 HS	SUMS AGREGADO 36 HS
24073400	SIMCIC ANALIA GABRIELA	SUMS ASISTENTE 36 HS	SUMS AGREGADO 36 HS
21598900	RAMOS CARPIO ANGEL ALBERTO	SUMS ASISTENTE 36 HS	SUMS E 36 HS
21229018	BENEFICO ANDREA DONATA	SUMS AGREGADO 36 HS	SUMS E 36 HS

ANEXO II

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría actual	Categoría correspondiente
--------	-------------------	------------------	---------------------------

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 10 - 2da. Quincena de Mayo /2019
Fecha de Publicación 02/06/2019

15971200	ENRIQUE KARINA VERONICA	SUMS E 36 HS	SUMS C 36 HS
16699000	MACEIRA SONIA KARINA	SUMS AGREGADO 36 HS	SUMS D 36 HS

Morón, 16 de Mayo de 2019

RESOLUCION Nº 643/2019

Autorízase la continuidad de la Licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la docente Perret Venzzani Anabel Solange (Legajo Nº 171867/00), hasta el día 2 de Mayo del año 2019, en el cargo de Vicedirectora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Déjase sin efecto la Resolución Nº 166/19, a partir del día 2 de Mayo del año 2019, retornando la docente Perret Venzzani Anabel Solange (Legajo Nº 171867/00), a su cargo de base como Vicedirectora Jornada Simple, con carácter Titular.

Morón, 16 de Mayo de 2019

RESOLUCION Nº 655/2019

Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 602/19, en su parte pertinente, donde dice: "...a partir del día 1º de Noviembre del año 2019...", deberá leerse "...a partir del día 1º de Noviembre del año 2018..."

Morón, 27 de Mayo de 2019

RESOLUCION Nº 656/2019

Concédase licencia sin goce de haberes, al agente Lopetegui Rodolfo Horacio (Legajo Nº 285434/00), durante el periodo establecido entre los días 25 de Julio y 5 de Agosto del año 2019, ambas fechas inclusive.

Morón, 27 de Mayo de 2019

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 288/2019

Dispónese la baja a partir del día 1º de Abril del año 2019, a la docente Grillo María Luján (Legajo Nº 279634/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 1º de Abril del año 2019, a la docente Díaz Gisela Judith (Legajo Nº 272167/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 289/2019

Designase a la docente Jardín Cynthia Mónica (Legajo Nº 291056/00), a partir del día 20 de Marzo del año 2019 hasta el reintegro del docente Titular, en el cargo de Profesora con dos (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 290/2019

Acéptese la renuncia, para acogerse a los beneficios jubilatorios de ANSES, presentada por la agente Cantaro Aurora Cayetana (Legajo Nº 144865/00) – (D.N.I. Nº 11.390.253), a partir del día 29 de Marzo del año 2019, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Senior cuarenta (40) horas, prestando servicios en la

Dirección de Atención al Vecino, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 291/2019

Téngase por designada a la Profesional Norte Débora Verónica (D.N.I. Nº 31.045.562 - Legajo Nº 197201/00), a partir del día 1º de Abril del año 2019, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud

Téngase por designado al Profesional Sosa Gabriel Domingo Gastón (D.N.I. Nº 21.643.850 - Legajo Nº 290701/00), a partir del día 1º de Abril del año 2019, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Téngase por designada a la Profesional Fragomeno Irene (D.N.I. Nº 30.410.314 - Legajo Nº 290678/00), a partir del día 1º de Abril del año 2019, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Téngase por designada a la Profesional González Fernanda (D.N.I. Nº 30.980.036 - Legajo Nº 205645/18), a partir del día 1º de Abril del año 2019, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Téngase por designada a la Profesional Dallacamina María Eugenia (D.N.I. Nº 31.163.466 - Legajo Nº 290667/00), a partir del día 1º de Abril del año 2019, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 292/2019

Dispónese la baja por fallecimiento, a partir del día 17 de Octubre del año 2017, al agente Costa Natalia Lorena (D.N.I. Nº 25.504.448) – (Legajo Nº 165256/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con categoría Técnica "A" cuarenta (40) horas, cumpliendo funciones en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 293/2019

Téngase por Acrecentadas a partir del 18 de Marzo del año 2019 las doce (12) Horas Cátedra Escuela Superior de la docente Arufe Gabriela Carlota (Legajo Nº 173545/19), con carácter de Titular, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas Municipal "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por Acrecentadas a partir del 18 de Marzo del año 2019 las dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior de la docente Cadicano Verónica Andrea (Legajo Nº 198878/00), con carácter de Titular, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas Municipal "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por Acrecentadas a partir del 18 de Marzo del año 2019 las tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior de la docente Carrero Marcela Indiana (Legajo Nº

186401/00), con carácter de Titular, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas Municipal "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por Acrecentadas a partir del 18 de Marzo del año 2019 las seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior de la docente Lareu Marina (Legajo Nº 178267/00), con carácter de Titular, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas Municipal "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Téngase por Acrecentadas a partir del 18 de Marzo del año 2019 las once (11) Horas Cátedra Escuela Superior de la docente Sieghart Elizabet Inés (Legajo Nº 186678/00), con carácter de Titular, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas Municipal "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por Acrecentadas a partir del 18 de Marzo del año 2019 las nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior de la docente Signorelli Mariana Lorena (Legajo Nº 245778/00), con carácter de Titular, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas Municipal "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 297/2019

Modifícase el Artículo 1º, del Decreto Nº 223/19 D.E., en su parte pertinente, pues donde se lee: "... 5 de Julio – Azul...", deberá leerse: "... 5 de Julio – Olavarría...".

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 305/2019

Téngase por designada a la docente Vargas Luz María, (Legajo Nº 291401/00), a partir del día 29 de Marzo del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Coco Astrid Ayelén (Legajo Nº 259345/00), a partir del día 30 de Marzo del año 2019, hasta el día 31 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 306/2019

Acéptese la renuncia, para acogerse a los beneficios jubilatorios de ANSES, presentada por la agente Crevatin Silvana (Legajo Nº 191267/00) – (D.N.I. Nº 11.704.426), a partir del día 30 de Abril del año 2.019, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Técnico Senior con cuarenta (40) horas, prestando servicios en la Dirección de Defensa del Usuario, el Consumidor y Conflictos Vecinales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 307/2019

Téngase por designado al docente Vázquez Sebastián Emanuel, (Legajo Nº 209912/18), a partir del día 18 de Marzo del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesor con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Beghelli Florencia Soledad (Legajo Nº 277156/18), a partir del día 19 de Marzo del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a

efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 308/2019

Déjese sin efecto la licencia otorgada por el Artículo 1º del Decreto Nº 351/18 D.E., a partir del día 1º de Abril del corriente año 2019, de la docente Pérez Gabriela Viviana (Legajo Nº 141689/00).

Téngase por designada a la docente Pérez Gabriela Viviana (Legajo Nº 141689/00), a partir del día 1º de Abril del corriente año 2019, en el cargo de Secretaria 1º Categoría, Jornada Simple, con carácter de Titular, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 309/2019

Téngase por designada a la docente Nardone Ivana Gabriela, (Legajo Nº 150084/18), a partir del día 19 de Marzo del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 310/2019

Designase a la docente Beccar Mirta Soledad (Legajo Nº 257801/00), a partir del día 6 de Abril del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Báez Johanna Elizabeth (Legajo Nº 258389/00), a partir del día 9 de Abril del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesora con una (1) Hora Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 311/2019

Téngase por designada a la docente Macri Vivian Ana, (Legajo Nº 191589/00), a partir del día 8 de Abril del año 2019, hasta la sustanciación de concurso, en el cargo de Directora 2º Categoría, Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 312/2019

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 114/19 D.E., al agente Vassallo Lautaro (Legajo Nº 179190/00), a partir del día 1º de Mayo del año 2019, retornando a su cargo de base como Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 313/2019

Designase a la docente Lazo Perla Viviana (Legajo Nº 210778/00), a partir del día 9 de Abril del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3 y Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase al docente Falcioni Darío Rubén (Legajo Nº 291412/00), a partir del día 10 de Abril del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 315/2019

Designase al Dr. Gómez Sergio Pablo, (D.N.I Nº 18.272.577, Leg. 290923/00), a partir del día 08 de Abril del año 2019, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Designase a la Lic. Andrea Romina Martínez, (D.N.I Nº 28.382.025, Leg. 290945/00), a partir del día 08 de Abril del año 2019, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Designase a la Dra. Megy María Lujan, (D.N.I Nº 32.006.453, Leg. 290590/00), a partir del día 08 de Abril del año 2019, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Designase a la Dra. Nanton Leticia Fernanda, (D.N.I Nº 26.114.059, Leg. 291001/00), a partir del día 08 de Abril del año 2019, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Designase a la Lic. Morono Tatiana Estefanía, (D.N.I Nº 32.436.426, Leg. 290956/00), a partir del día 08 de Abril del año 2019, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 316/2019

Téngase por designada a la Dra. Terán Salazar Cyntia Manuela, (D.N.I. 94.507.805) - (Leg. 279189/00), a partir del día 18 de Abril del año 2019, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 hs. de guardia y 12hs. de Planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, perteneciente a la Dirección de Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Téngase por designado al Dr. Richard Edwin Velásquez Laguna, (D.N.I. 19.059.791) - (Leg. 291278/00), a partir del día 12 de Abril del año 2019, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 hs. de guardia y 12hs. de Planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, perteneciente a la Dirección de Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Téngase por designado al Dr. Ebert Chavarria Álvarez (D.N.I. 94.966.378) - (Leg. 290967/00), a partir del día 15 de Abril del año 2019, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (36hs. de Planta), a efectos de prestar funciones

en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 317/2019

Designase a la docente Villagra Virginia Soledad (Legajo Nº 247234/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2019, hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Dicapito Viviana, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Coimbra Natalia (Legajo Nº 278178/00), a partir del día 06 de Marzo del año 2019, hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Lara Ivana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 318/2019

Téngase por designada a la docente De Lucchi María Inés (Legajo Nº 116525/00), a partir del día 1º de Abril del año 2019, en el cargo de Directora 3º Categoría Jornada Completa, con carácter Titular, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 319/2019

Téngase por designado al docente Díaz Matías Ezequiel (Legajo Nº 279878/00), a partir del día 28 de Marzo del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Solodovsky Irina Ailen (Legajo Nº 242812/00), a partir del día 1º de Abril del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 320/2019

Designase a la docente Lizardo Graciela Mónica de las Nieves (Legajo Nº 172623/00), a partir del día 18 de Marzo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Cadícamo Verónica Andrea (Legajo Nº 198878/18), a partir del día 19 de Marzo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con siete (7) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Toledo Florencia Alejandra (Legajo Nº 291101/00), a partir del día 26 de Marzo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 321/2019

Dispónese la baja a la docente Zorzoli Silvia (Legajo Nº 168678/00), a partir del día 1º de Abril del año 2019, en el cargo de Secretaria Nivel Inicial, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a la docente Escobar Georgina Valeria (Legajo Nº 183067/00), a partir del día 1º de Abril del año 2019, en el cargo de Secretaria Nivel Inicial, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 322/2019

Exclúyase de los alcances del Anexo II, del Decreto Nº 74/2019 a la Profesional Cabrera Escobar Karen Lorena Virginia, a partir del día 1º de Febrero del año 2019.

Téngase por designada a la Profesional Cabrera Escobar Karen Lorena Virginia (D.N.I. Nº 92.644.428) - (Legajo Nº 282445/00), a partir del día 9 de Abril del año 2019, quien ha clasificado en el Concurso de Ingresos, correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud, realizado en el marco de la Ordenanza Nº 9875/07, con un haber equivalente a la categoría como Médico veinticuatro (24) horas planta, prestando servicios de Farmacia, dependiente de la Secretaría de Salud.

Exclúyase de los alcances del Anexo III, del Decreto Nº 74/2019, al Profesional Del Prado Joaquín, a partir del día 1º de Febrero del año 2019.

Téngase por designado al Profesional Del Prado Joaquín (D.N.I. Nº 30.979.804) - (Legajo Nº 289256/00), a partir del día 25 de Marzo del año 2019, quien ha clasificado en el Concurso de Ingresos a Guardia, correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud, realizado en el marco de la Ordenanza Nº 9875/07, con un haber equivalente a la categoría Médico Cirujano con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas guardia - 12 horas planta), en el Servicio de Cirugía, dependiente de la Secretaría de Salud.

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 74/2019, a la Profesional Tucci Órnela Noemí, a partir del día 1º de Febrero del año 2019.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 323/2019

Desígnase al docente Ponce Cristian Fabián (Legajo Nº 291123/00), a partir del día 18 de Marzo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase al docente Herrera Mazzei Elías Ezequiel (Legajo Nº 240234/18), a partir del día 18 de Marzo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 324/2019

Desígnase a la docente Cabo Romina Mariela (Legajo Nº 291112/00), a partir del día 13 de Marzo del año 2019 hasta la Sustentación de Concurso, en reemplazo de la docente López Garrido María Verónica, en el cargo de Profesora con diez (10) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 325/2019

Dispónese la baja a partir del día 1º de Abril del año 2019, a la docente Aranda Roxana (Legajo Nº 250867/18), en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Dispónese la baja a partir del día 1º de Abril del año 2019, a la docente Soto Torrico Jimena (Legajo Nº 291134/00), en el cargo Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 1º de Abril del año 2019, a la docente Ricco Noelia (Legajo Nº 279723/00), en el cargo Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter de Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 326/2019

Dispónese la baja al docente Carte Marcelo (Legajo Nº 181656/18), a partir del día 23 de Marzo del año 2019, en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a la docente Alderete Valeria (Legajo Nº 182945/18), a partir del día 1º de Abril del año 2019, en el cargo Profesora con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 327/2019

Desígnase a la docente Gastaldi Laura Beatriz (Legajo Nº 215045/00), a partir del día 1º de Abril del año 2019, en el cargo de Secretaria 1º Categoría Jornada Simple, con carácter Titular, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 328/2019

Téngase por designada a la docente Segovia María del Rosario (Legajo Nº 199634/00), a partir del día 1º de Abril del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesora con veinticuatro (24) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designado al docente Stivanello Luis Gustavo (Legajo Nº 283712/00), a partir del día 10 de Abril del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesor con nueve (9) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación (Universidad de Adultos y Adultos Mayores - Casa Juventud Palomar), perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Téngase por designada a la docente Díaz Gisela Judith (Legajo Nº 272167/00), a partir del día 1º de Abril del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Russo Carina Viviana (Legajo Nº 143495/18), a partir del día 4 de Abril del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar

2020, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 329/2019

Designase a la docente Azulmendi Marta Fátima (Legajo Nº 279267/00), a partir del día 8 de Marzo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesora con una (1) Hora Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Sevilla Florencia Sabrina (Legajo Nº 290634/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Maestra Especializada jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase al docente Costa Casco Agustín (Legajo Nº 283667/00), a partir del día 18 de Marzo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 330/2019

Designase al docente Torres Juan Manuel (Legajo Nº 249589/18), a partir del día 4 de Abril del año 2019 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo Fabio, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Designase a la docente Magenta Mariela Noemí (Legajo Nº 207690/19), a partir del día 8 de Abril del año 2019 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo Fabio, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Designase a la docente Beccar Mirta Soledad (Legajo Nº 257801/18), a partir del día 6 de Abril del año 2019 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo Fabio, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 331/2019

Concédase licencia con goce de haberes por Servicio Provisorio de Orden Técnico a la docente Luzzi Silvina Gabriela (Legajo Nº 151067/00), en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter Titular, desempeñándose en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el período establecido entre los días 6 de Marzo hasta el día 1º de Abril del año 2019, inclusive.

Designase a la docente Luzzi Silvina Gabriela (Legajo Nº 151067/00), a partir del día 1º de Abril del año 2019, en el cargo de Directora 3º Categoría, Jornada Completa, con carácter de Titular, a efectos de prestar Servicios en el Jardín Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 332/2019

Designase al docente Boffo Mauro Daniel (Legajo Nº 233156/00), a partir del día 18 de Marzo del año 2019 hasta la sustanciación del concurso, en reemplazo de la docente Arnaudín Fernández Loreley, en el cargo de Profesor con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Irurzun María Fernanda (Legajo Nº 208078/00), a partir del día 13 hasta el día 28 de Marzo del año 2019, en reemplazo de la docente Lettieri Karina, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 333/2019

Establécese a partir del día 1º de Abril del año 2019, una bonificación remunerativa equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría Artístico Cultural I con cuarenta (40) horas semanales de labor, para el Personal de Planta Permanente y el Personal de Planta Transitoria del Municipio de Morón, que presta servicios en la Agrupación Sinfónica del Municipio de Morón, dependiente de la Dirección de Arte y Cultura.

Abónese la bonificación establecida en el Artículo 1º a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	RELACION LABORAL	CATEGORÍA
843300	MARTINEZ JULIO GREGORIO	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
2874600	SKORVPSKI VICTOR ALEJANDRO	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
2877900	FRETTE OMAR ANGEL	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
2905800	CUELLO HORACIO LUIS	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
3892700	FERREYRA MARCELO	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
3930500	MIGLIORE HUGO SALVADOR	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
8513400	KORDON ALEJANDRO SAUL	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
8996100	MOTZO ROBERTO HUGO	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
9707100	SCARINCHI JORGE ANTONIO	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
17203400	TALLARITA MIGUEL ANGEL	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
17250100	ARCELLA OSVALDO EDUARDO	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
17252300	ESCOBAR ANDREA VERONICA	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
17259000	LETTIERE WALTER GUILLERMO	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
17835600	TEJADA GUSTAVO	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
18551200	SCHINDER MARCELO ALEJANDRO	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
18552300	CARBALLO DIANA MAGALI	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
18628918	CORREA HECTOR ANDRES	PPTE	ART.CUL.I.40 HS

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 10 - 2da. Quincena de Mayo /2019
Fecha de Publicación 02/06/2019

19569000	CARUNCHO URIBEONDO MARIA EUGENIA	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
20583400	FOTI VERONICA MARINA	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
20585600	HUSSAIN CARLOS ARTURO	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
20589000	CANCELOS ALEJANDRO MARTIN	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
20590100	MOINE GERMAN DARIO	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
20591200	MERAYO ANDRES RICARDO	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
20599000	ALVAREZ EMILIANO	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
20609000	BARRIENTOS PABLO EMILIO	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
20610100	DI MEO FRANCISCO OSCAR	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
21684500	DI FEDE JULIETA MARCELA	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
22456700	SORAIRES ALEJANDRO JAVIER	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
22457800	MOLINA LAURA MARIEL	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
22559000	BARILARI JORGE LUIS	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
24109000	NOVOA RODRIGO EZEQUIEL	PPTE	ART.CUL.I.40 HS
24818900	CUADRA LUCAS MISAEL	TEMP	TEMP.PROF.B. 40 HS
24819000	CERVETTO DANIELA	TEMP	TEMP.PROF.B. 40 HS
25011200	BARRI CAROLINA	TEMP	TEMP.PROF.B. 40 HS
26966700	VERGANI DANIEL	TEMP	TEMP.PROF.B. 40 HS
26967800	BONAVITA FERNANDO DAMIAN	TEMP	TEMP.PROF.B. 40 HS
26969000	CUELLAS JUAN GABRIEL	TEMP	TEMP.PROF.B. 40 HS
27599000	BOCCHIMUZZI PABLO DANIEL	TEMP	TEMP.PROF.B. 40 HS
28422300	HERAS LEONARDO	TEMP	TEMP.PROF.B. 40 HS
28439000	TESONE JUAN MARTIN	TEMP	TEMP.PROF.B. 40 HS
19429000	CODINA GUSTAVO	TEMP	TEMP.PROF.B. 40 HS

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 334/2019

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 114/19, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
28757800	ALMADA FEDERICO MARTIN	TEMP. OBRERO I 48 HS	2156.54	-	15/03/2019
26916700	ARIAS MARIA LUJAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	1317.69	1317.69	25/03/2019
27585600	FELICOLI LUIS ALBERTO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	5124.35	5124.35	01/04/2019
28281200	GOMEZ FRANCO ADRIAN	TEMP. SERVICIO I 40 HS	1171.28	1401.14	09/04/2019
28950100	GONZALEZ BARBIERI CARLOS	TEMP. PROFESIONAL I 30 HS	7295.22	-	01/04/2019
28768900	IARUCHIK JULIO ANDRES	TEMP. OBRERO I 48 HS	1838.31	2420.00	16/04/2019

28966700	IBARRA NADIA VIVIANA	TEMP. TECNICO III 40 HS	4950.00	4782.67	02/04/2019
27256700	LUNA FACUNDO EZEQUIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	1464.10	1464.10	01/04/2019
27851200	SERAFINI SALVATORI CAMILA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	2196.15	2491.74	04/04/2019
23448900	STANO ANDRES EZEQUIEL	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	1186.63	-	01/04/2019
26653400	STRUMIA MARIA EUGENIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	4831.53	4831.53	01/04/2019
28790100	SUAREZ LAZARO ALEJANDRO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	2035.59	-	09/04/2019
29056700	DEL CASTILLO NAHUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	746.46	-	18/03/2019
29052300	FLEITAS TATIANA JACQUELINE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	2860.00	2979.45	15/03/2019
29035600	LOPEZ JUAN PABLO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	2365.00	2447.49	18/03/2019
29058900	MARTINEZ MARIA SILVANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	-	-	25/03/2019
28052300	ORELLANA SABRINA MAGDALENA	TEMP. TECNICO A 40 HS	732.05	922.78	16/04/2019
28044500	PENNA MARIANELA PAOLA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	3660.25	4182.82	29/03/2019
26189000	PODESTA BARBRA SABRINA	TEMP. PROFESIONAL I 48 HS	8418.58	8345.37	30/04/2019
29057800	RAVERA LUCAS LEONEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	-	-	26/03/2019

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 114/19, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
27646700	CATALINI VALERIA BEATRIZ	PROF. HS. CAT. ESC-VOC.	3	27/03/2019
21602300	ETCHEVERR Y CLARA INES	PROF. HS. CAT. ESC-VOC.	8	01/04/2019

Modifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 114/19, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24253400	BENITEZ FEDERICO SEBASTIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	1125.30	1215.67	01/04/2019
28627800	FERNANDEZ MARIELA VANESA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	2370.00	2500.00	01/04/2019
22958900	GOMEZ DOMINGO JAVIER	COORDINADOR DIRECCION 30 HS	1186.63	-	01/04/2019
26545600	GONZALVEZ CHARA JOSE	TEMP. OBRERO I 40 HS	1537.31	1537.31	04/04/2019
24455600	MARTINEZ CLAUDIO ALBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	825.62	825.62	01/04/2019
27474500	MORENO CLAUDIA ANDREA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	1449.46	1449.46	01/04/2019

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 10 - 2da. Quincena de Mayo /2019
Fecha de Publicación 02/06/2019

24909000	PROS RICARDO MARCELO	TEMP. TECNICO A 40 HS	1500.00	1500.00	01/04/2019
27454500	ROSSI CRISTIAN JAVIER	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	732.05	732.05	01/04/2019
23906500	SABATTE KARINA INES	TEMP. ADMINISTRATIVO A 48 HS	5300.00	5300.00	01/04/2019

Modifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 114/19, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y Horas Cátedras que correspondan, desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25903400	AYELLO CRISTIAN SEBASTIAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	01/04/2019
19429000	CODINA GUSTAVO HERALDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	01/04/2019
17063400	GAZZANO DANIEL ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/04/2019
17172300	GIMENEZ JUAN GUILLERMO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/04/2019
18158900	MOREL MAURO DANIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	17	01/04/2019
26227800	ORTEGA JAVIER IGNACIO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	17	01/04/2019
23989000	PUCHETA HERNAN DARIO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	33	01/04/2019
18060100	RODRIGUEZ VICTOR HUGO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	01/04/2019

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 114/19, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
29076700	AFRAM CARLOS GABRIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	1364.90	-	01/04/2019
29074500	ALTAMIRANO HERRERA LUCAS	TEMP. OBRERO I 40 HS	2900.00	2864.66	01/04/2019
29116700	ANSELMO SILVINA LAURA	TEMP. PROMOTOR EN SALUD 30 HS	9.82	-	11/04/2019
29135600	ARCE MELISA JACQUELINE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	2191.66	-	01/04/2019
29079000	ARELLANO EBER ALBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	2009.90	-	01/04/2019
26450100	BENITEZ CLAUDIO RAMON	TEMP. OBRERO I 48 HS	1597.20	1730.30	15/03/2019
26450100	BENITEZ CLAUDIO RAMON	TEMP. OBRERO I 48 HS	1597.20	1730.30	15/03/2019
29106700	BRIAND ESTEVEZ LUCIANO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	1514.66	-	09/04/2019
29128900	BUSTOS EVA ESTHER	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	621.41	-	12/04/2019
29133400	CAAMAÑO LUCAS MANUEL	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	3500.00	6317.73	01/04/2019
29124500	CARIDADE FERNANDES ROSA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	2301.66	-	12/04/2019
22564500	CARTE MIGUEL JESUS	TEMP. OBRERO I 48 HS	3240.86	-	15/04/2019
29129000	CASTRO ALEJANDRA MELODY	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	-	-	12/04/2019

29086700	CENCIG FLORENCIA ALEJANDRA	TEMP. TECNICO A 40 HS	2326.54	-	01/04/2019
29114500	CHAVES ENRIQUE EDUARDO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	598.97	-	09/04/2019
19429018	CODINA GUSTAVO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	2500.00	3349.41	01/04/2019
29134500	COLOMBO CAMILA RAQUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	1162.97	-	17/04/2019
29078900	CORDOBA LUIS ANTONIO	TEMP. OBRERO I 40 HS	2900.00	2864.66	01/04/2019
29108900	CORREA GABRIEL ENZO	TEMP. OBRERO I 48 HS	798.90	-	09/04/2019
23852300	CORTEZ FACUNDO EZEQUIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	-	-	01/04/2019
29085600	COSTA MARISA ELIZABETH	TEMP. SERVICIO I 40 HS	-	-	01/04/2019
29126700	DE SIMONE GABRIELA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	2500.00	3013.41	15/04/2019
29056700	DEL CASTILLO NAHUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	746.46	-	01/03/2019
26980100	DIAZ MAURICIO NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	-	-	22/04/2019
29137800	DIAZ MONICA GRACIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	2551.66	-	01/04/2019
29119000	DIAZ VANESA ALEJANDRA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	1301.66	-	11/04/2019
27830100	DITZ LEANDRO JESUS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	2801.66	-	01/04/2019
29088900	DOMINGUEZ SILVIO GASTON	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	1500.00	1585.99	01/04/2019
28424500	DOTTI LEANDRO ALFONSO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	2298.97	-	01/04/2019
29121200	EACHEVERRIA DIEGO ESTEBAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	1889.07	-	12/04/2019
29052300	FLEITAS TATIANA JACQUELINE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	2860.00	2979.45	01/03/2019
29061200	FRASCAROLI CAROLINA LORENA	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	3870.03	-	12/04/2019
29081200	GARCIA MAXIMILIANO GABRIEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	1500.00	1585.99	01/04/2019
29077800	GIMENEZ JONATHAN ALBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	1364.90	-	01/04/2019
29130100	GOMEZ CORINA YAMILA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	941.66	-	15/04/2019
29098900	GOMEZ JUAN CARLOS	TEMP. TECNICO III 40 HS	3195.78	-	04/04/2019
29090100	GONZALEZ SOL MAGALI	TEMP. TECNICO III 40 HS	195.78	-	01/04/2019
29097800	LEAL VICTORIA GENOVEVA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	621.41	-	05/04/2019
29035600	LOPEZ JUAN PABLO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	2365.00	2447.49	01/03/2019
29122300	MAGARIÑOS VANESA ALEXANDRA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	621.41	-	12/04/2019
29123400	MARTINEZ ANGELA ALEJANDRA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	621.41	-	12/04/2019

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 10 - 2da. Quincena de Mayo /2019
Fecha de Publicación 02/06/2019

29058900	MARTINEZ MARIA SILVANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	-	-	01/03/2019
29132300	MELGAREJO SOTO MARTIN JOEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	1162.97	-	16/04/2019
29057800	RAVERA LUCAS LEONEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	-	-	01/03/2019
29091200	MENENDEZ MARIELA ALEJANDRA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	1101.66	-	04/04/2019
29115600	NORIEGA LUCIANO EMANUEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	798.90	-	11/04/2019
29084500	O'CONNOR THOMAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	1626.66	-	01/04/2019
26364500	OVANECIO CARLOS ALBERTO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	-	-	01/04/2019
29131200	PASCIELLI KARINA MARCELA	TEMP. PROMOTOR EN SALUD 30 HS	-	-	16/04/2019
29075600	PERALTA Y LOPEZ ADOLFO	TEMP. OBRERO I 48 HS	1364.90	-	01/04/2019
29109000	PIPPOLO RUBEN OSCAR	TEMP. SERVICIO I 48 HS	598.97	-	09/04/2019
29120100	PONCE IVANA MICAELA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	621.41	-	11/04/2019
29073400	REY IVAN AGUSTIN	TEMP. OBRERO I 48 HS	1889.07	-	01/04/2019
29101200	RIOS STEFANIA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	1663.97	-	01/04/2019
29099000	ROLANDELLI FEDERICO MARTIN	TEMP. TECNICO III 40 HS	3195.78	-	04/04/2019
29125600	ROMERO MAURO DAMIAN	TEMP. SERVICIO I 40 HS	1301.66	-	15/04/2019
29104500	RUSSO PAVENTO ANAHI	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	3500.00	4200.11	08/04/2019
29136700	SANCHEZ MARIA ISABEL MARTA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	2551.66	-	01/04/2019
29087800	SCHWAB MARCELO OSCAR	TEMP. TECNICO III 40 HS	3500.00	4295.78	01/04/2019
29138900	SUAREZ CRISTIAN GABRIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	2551.66	-	01/04/2019
28207800	URIBIO TABLADA CAMILA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	-	-	01/04/2019
29082300	VALENZUELA ROMINA PAOLA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	-	-	01/04/2019
29065600	VEGA EZEQUIEL JUAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	1364.90	-	01/04/2019
29064500	VIGNOLA BRIAN EZEQUIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	1364.90	-	01/04/2019
29083400	VILLALBA MONICA SUSANA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	3207.81	-	01/04/2019

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 114/19, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
24104500	BETELU MACHADO FABIANA	PROF HS CAT ESC VOC	8	01/04/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 335/2019

Dispónese la baja por fallecimiento, a partir del día 23 de Marzo del año 2019, al agente Silva Javier Orlando (D.N.I. Nº 13.236.285) – (Legajo Nº 43950/00), quien revistaba en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 336/2019

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 93/19 D.E, a la agente que a continuación se menciona, conforme el siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Desde
28228900	Delgado Maira Florencia	Temp. Servicio I 48 Hs	23/02/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 337/2019

Acéptese la renuncia presentada por el agente Lo Riggio Loreana (Legajo Nº 184789/00) – (D.N.I. Nº 28.095.413), a partir del día 19 de Marzo del año 2019, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Profesional Sénior con cuarenta (40) horas, prestando servicio en la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 338/2019

Designase a la docente Aranda Roxana Mariela (Legajo Nº 250867/00), a partir del día 14 de Marzo del año 2019 hasta el reintegro de la docente Picada Carolina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Soto Torrico Jimena (Legajo Nº 291134/00), a partir del día 14 de Marzo del año 2019, hasta el reintegro de la docente Picada Carolina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 340/2019

Designase a la docente De Luca Verónica (Legajo Nº 279767/00), a partir del día 18 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2019 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, en reemplazo de la docente Cortelezzi Iris Carolina, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 341/2019

Dispónese la baja del docente Albarracín Julián Alihuen (Legajo Nº 275734/00), a partir del día 25 de Marzo del año 2019, en el cargo de Profesor con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, prestando servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 342/2019

Desígnase al docente Torres Juan Manuel (Legajo Nº 249589/18), a partir del día 3 de Abril del año 2019, hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo Fabio, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Designase a la docente Beccar Mirta Soledad (Legajo Nº 257801/18), a partir del día 4 de Abril del año 2019, hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo Fabio, en el cargo de Profesora con siete (7) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Designase al docente Totaro Marcelo Omar (Legajo Nº 278167/18), a partir del día 6 de Abril del año 2019, hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo Fabio, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 343/2019

Desígnase a la docente Farrel María Elena (Legajo Nº 186501/18), a partir del día 27 de Marzo hasta el día 8 de Abril del año 2019, en reemplazo de la docente Peteira María José, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Svadeba Patricia Celia (Legajo Nº 198434/19), a partir del día 1º hasta el día 8 de Abril del año 2019, en reemplazo de la docente Peteira María José, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Ricco Noelia Verónica (Legajo Nº 279723/00), a partir del día 1º hasta el día 5 de Abril del año 2019, en reemplazo de la docente Molina Edith Alejandra, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Laiño Florencia (Legajo Nº 228934/18), a partir del día 3 de Abril del año 2019 hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente David Marcela Andrea, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 344/2019

Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (Legajo Nº 249589/00), a partir del día 23 de Marzo del año 2019 hasta el inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Tengase por designado al docente Galván Horacio Aníbal (Legajo Nº 187934/00), a partir del día 23 de Marzo del año 2019 hasta el inicio del Ciclo Escolar del

año 2020, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designado a la docente Beccar Mirta Soledad (Legajo Nº 257801/00), a partir del día 23 de Marzo del año 2019 hasta el inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con tres (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 345/2019

Téngase por designado al docente Coronel Santiago Andrés (Legajo Nº 283301/18), a partir del día 01 de Abril del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en los Jardines Nº 2, Nº 6, Nº 9, Nº 11 y Nº 13 dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Téngase por designado al docente Lawaisse Juan José (Legajo Nº 194145/19), a partir del día 10 de Marzo del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación (Universidad de Adultos y Adultos Mayores), perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 346/2019

Desígnase a la docente Amar Adriana Isabel (Legajo Nº 243078/00), a partir del día 10 de Abril del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Jardín Cynthia Mónica (Legajo Nº 291056/00), a partir del día 10 de Abril del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Svadeba Patricia Celia (Legajo Nº 198434/19), a partir del día 22 de Abril hasta el día 13 de Diciembre del año 2019 (Fin del Ciclo Lectivo del año 2019), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 347/2019

Designase al docente Parés Carlos Gastón (Legajo Nº 149377/18), a partir del día 28 de Marzo del año 2019 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo de la docente Coccoli Cristina Gabriela, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase al docente Brandán Carlos Segundo (Legajo Nº 278156/00), a partir del día 5 de Abril del año 2019 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo Fabio, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela

Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Calderón Valeria Alejandra (Legajo Nº 193378/00), a partir del día 12 hasta el día 25 de Abril del año 2019 inclusive, en reemplazo de la docente Ahumada Andrea Vanina, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 348/2019

Designase a la docente Cáceres Julia Eliana Gloria (Legajo Nº 287490/00), a partir del día 6 de Abril del año 2019 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo Fabio, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Grimalt Daniela Verónica (Legajo Nº 229156/18), a partir del día 22 hasta el día 25 de Abril del año 2019 inclusive, en reemplazo de la docente Barrionuevo Viviana, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Jaramillo Érica Noelí (Legajo Nº 258401/00), a partir del día 23 hasta el día 26 de Abril del año 2019 inclusive, en reemplazo de la docente Masotti Gandini Yolanda, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 349/2019

Designase a la docente Vaistij Natalia (Legajo Nº 291423/00), a partir del día 10 de Abril del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Mazzei Adriana Laura (Legajo Nº 178034/19), a partir del día 15 de Abril del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 350/2019

Téngase por designada a la agente Silva María Noelia (D.N.I. Nº 25.865.834) - (Legajo Nº 204290/18), a partir del día 1º de Mayo del año 2019, dentro de la Planta Interina del Sistema Único Municipal de Salud, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor en Planta, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente Silva María Noelia (D.N.I. Nº 25.865.834) - (Legajo Nº 204290/00), en el cargo de Profesional Sénior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a partir del día 1º de Mayo del

año 2019, hasta tanto dure el desempeño en el cargo dentro del S.U.M.S.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 351/2019

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 03 de Junio del año 2019, a la agente Newell Mella Sylvia Ercilia (D.N.I. Nº 18.817.621) - (Legajo Nº 179823/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 16 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 358/2019

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 5 de Abril del año 2019, a la agente Delgado Estela del Valle (D.N.I. Nº 11.037.202) - (Legajo Nº 114553/00), quien revistaba en la categoría Técnico Senior con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 23 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 359/2019

Dispónese la baja por fallecimiento, a partir del día 21 de Febrero del año 2019, al agente Acosta Hernán Heraldo (D.N.I. Nº 14.171.377) - (Legajo Nº 235234/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporaria, con categoría Profesional B, con cuarenta y ocho (48) horas, cumpliendo funciones en la Dirección de Defensa Civil perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 23 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 360/2019

Modifícase en su parte pertinente el Artículo 3º, del Decreto Nº 226/19 D.E., en donde dice:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polfuncionabilidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
28942300	NASO DANIEL ALBERTO	TEMP. ADMINIS TRATIVO I 30 HS	2500.00	2808.58	23/10/2019

Deberá decir:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polfuncionabilidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
28942300	NASO DANIEL ALBERTO	TEMP. ADMINIS TRATIVO I 30 HS	2500.00	2808.58	23/01/2019

Morón, 23 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 368/2019

Dispónese el sobreseimiento definitivo del agente José Luis Cejas (D.N.I. Nº 33.904.466) - (Legajo Nº 201023/00).

Morón, 29 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 369/2019

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad, a partir del día 30 de Abril del año 2019, al agente Aguilera Sergio Mario (D.N.I. Nº 18.268.385) - (Legajo Nº 84087/00), quien revistaba en la categoría Administrativo A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 29 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 370/2019

Aceptase la renuncia presentada por el agente Pérez Custodio Yamandu (Legajo Nº 238856/00) - (D.N.I. Nº 92.322.909), a partir del día 04 de Enero del año 2019, quien revistaba en la categoría Técnico "A" con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 29 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 371/2019

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 10 - 2da. Quincena de Mayo /2019
Fecha de Publicación 02/06/2019

Reencasillese a la docente que a continuación se detalla, de la Modalidad Escuela Especial, en el cargo que se indica, a partir del día 02 de Mayo del año 2019:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo anterior	Cargo actual	Jornada Laboral	Establecimiento actual
Perret Venzani Anabel Solange	171867/00	Vicedirectora	Directora	Simple	Escuela Especial "Ramón Carrillo"

Morón, 29 de Mayo de 2019

DECRETO Nº 372/2019

Dispónese la baja por abandono de servicios, a partir del día 25 de Enero del año 2019 a la agente Casas Alderete Claudia Marcela (D.N.I Nº 19.022.543) – (Legajo Nº 211434/00), quien revistaba en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 29 de Mayo de 2019

